



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
022-2023-CS-MDV/LC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO:
“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS” Y “CREACIÓN
DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE
TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA,
POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y
MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA”
DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
RUC N° : 20170327391
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N° Pucyura, Vilcabamba, La Convención, Cusco

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS" Y "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA, POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA" DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION-CUSCO.**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION-CUSCO.	CONSULTORIA DE OBRA	1
2	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA, POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA" DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION-CUSCO.	CONSULTORIA DE OBRA	1

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES (433,389.45)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

ITEM	Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
		Inferior	Superior
1	S/ 81,347.78 [OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES]	S/ 73,213.01 [SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON 01/100 SOLES]	S/ 89,482.55 [OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 SOLES]
2	S/ 352,041.67 [TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 67/100 SOLES]	S/ 316,837.51 [TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 SOLES]	S/ 387,245.83 [TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 83/100 SOLES]

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

ITEM	Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
		Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
1	S/ 81,347.78 [OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES]	S/ 73,213.01 [SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON 01/100 SOLES]	S/ 62,044.93 [SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES]	S/ 89,482.55 [OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 SOLES]	S/ 75,832.66 [SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 66/100 SOLES]
2	S/ 352,041.67 [TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 67/100 SOLES]	S/ 316,837.51 [TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 SOLES]	S/ 268,506.37 [DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 37/100 SOLES]	S/ 387,245.83 [TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 83/100 SOLES]	S/ 328,174.43 [TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES]

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – MEMORANDUM N° 586-2023-OGAF-MDV/LC**, del 05 de julio del 2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[05 RECURSOS DETERMINADOS- 18 CANON SOBRE CANON]

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ITEM 1

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **[75 DÍAS CALENDARIOS]**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM 2

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **[120 DIAS CALENDARIOS]**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Díez con 00/100 soles) en la oficina de rentas de la entidad o al número de cuenta (0211-004126) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba **RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES** en la Unida de Abastecimiento y Logística. En los horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [2023].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [2023].

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado].
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.90]
c₂ = [0.10]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

ITEM 1

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-004126
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁸ : -----

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. De corresponder
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas S/N° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

2.7. ADELANTOS¹⁵

ITEM 1 y 2

“La Entidad otorgará [01] adelantos directos por el [30%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [07 días calendarios], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [15 días calendarios] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

ITEM 1 y 2

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según lo dispuesto en el numeral 17. De los Términos de Referencia].

- PRIMER PAGO: 30%
- SEGUNDO PAGO: 30%
- TERCER PAGO: 40%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [Oficina de Estudios y Proyectos] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Contrato suscrito entre la ENTIDAD y CONTRATISTA.
- Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas S/N° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM 1

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
---	---------------------------------------	--------------------	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO:

“CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

CODIGO DE INVERSION

2558542

**DISTRITO DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO**

MAYO, 2023

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco

 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

INDICE GENERAL

1. NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
2. ANTECEDENTE.....	4
3. DESCRIPCION DEL PROYECTO	5
3.1. Ubicación del Proyecto.....	5
3.2. Objetivo Central.....	5
3.3. Área de Influencia y Beneficiarios.....	5
3.4. Descripción del Pl.....	5
4. MARCO NORMATIVO	6
4.1. Normas Relacionadas al Servicio de Consultoría	6
4.2. Normas Relacionadas a Proyectos Agrícolas	6
5. FINALIDAD PÚBLICA.....	7
6. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	7
7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	8
8. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	8
8.1. Descripción del Proyecto.....	8
8.2. Criterios para Elaborar el Expediente Técnico.....	9
8.3. Avances para la Elaboración del Expediente Técnico.....	9
9. CONTENIDOS DEL ESTUDIO	9
9.1. Contenido Mínimo del Expediente Técnico.....	9
9.2. Estudios Básicos	15
10. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL	15
10.1. Requisitos y Perfil del Consultor.....	15
10.2. Requisitos y Perfil del Personal Requerido para el Estudio.....	16
10.3. Funciones del Equipo Mínimo.....	18
10.4. Relación de Equipamiento Mínimo	20
11. PRODUCTOS ESPERADOS.....	20
12. INFORME DE AVANCE	20
12.1. Productos a Presentar.....	20
13. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO.....	24
14. SISTEMA DE CONTRATACION	24
15. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL	24
16. FORMULA DE REAJUSTE.....	24



Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco





	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
---	---------------------------------------	--------------------	---

17. FORMA DE PAGO 25

18. PLAZO DE EJECUCION 25

19. ADELANTOS 25

20. INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD 26

21. PENALIDADES 26

22. OTRAS PENALIDADES 26

23. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS 28

24. MECANISMOS DE SUPERVISION 28

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 29

26. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 29

27. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE FINAL 30

28. ANEXO 30

 28.1. Estructura del Presupuesto 30



Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco

 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

2. ANTECEDENTE

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, es un Gobierno Local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades urbanas, rurales y campesinas menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción.

Motivo por el cual, y es de conocimiento de Autoridades y población del distrito de Vilcabamba, la necesidad de contar con servicios de agua de Riego para la producción Agrícola. Es en este entender que la Municipalidad ha visto oportuno gestionar proyectos de Infraestructura de Riego y acciones que contribuyen a las políticas enmarcadas en los objetivos de desarrollo del milenio, en concordancia y en cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Vilcabamba.

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Institucional del distrito de Vilcabamba, como uno de los desafíos y ejes estratégicos de desarrollo. Tal es así que la Municipalidad Distrital de Vilcabamba a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo y priorización en la Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2026, se tiene programado la elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico del proyecto.

A la fecha se cuenta con el estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto en el Marco del Invierte pe.

Los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, corresponden a la **CONVOCATORIA** del proceso de selección para la Contratación de Servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" CUI N° 2558542, considerado en el Programa de Inversiones Año 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1. Ubicación del Proyecto

Departamento : Cusco
Provincia : La Convención
Distrito : Vilcabamba
Cuenca : Vilcabamba
Sectores : Naranjal
Región Natural : Sierra.

3.2. Objetivo Central

El objetivo principal del presente proyecto es que: EFICIENTE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, por lo tanto, habrá porcentaje de familias con servicio de agua para riego.

3.3. Área de Influencia y Beneficiarios

El proyecto se encuentra ubicado en el ámbito de la cuenca de San Miguel del distrito de Vilcabamba, provincia de la convención y tiene como propósito captar un caudal total de 32 l/s de los ríos de Rios, para regar un área de 60 ha, en la modalidad de aspersión y beneficiar un total de 95 familias de los sectores de Naranjal y aldeaños.

3.4. Descripción del PI

1. **PRODUCTO 01: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.** El planteamiento hidráulico del proyecto considera la implementación de 02 Bocatomas la cual se construirá en el riachuelo Paruro-Huaycco y riachuelo Potrero con las captaciones tipo Azud será sumergida tipo Tirol, la cual contarán con un canal de aducción, muros de encauzamiento ancladas a las rocas del cauce, vertedor de excedencias, el cauce del río es estable con pendiente mayor a 10%, el ancho de 06 m, para evitar la socavación se propone dentellones de 0.50 m. de profundidad, esta estructura es la más conveniente para este tipo de cursos de agua con fuerte pendiente y sedimento compuesto por material grueso, típico de los ríos de ceja de selva. Así mismo incluye la construcción y obras de arte del sistema de riego de: -- 02 Bocatoma 16 l/s y 4 l/s.; - - 02 Desripiadores. -- 02 desarenador.; -- 02 aforadores. -- 02 cámara de carga a la entrada del sistema. -- Línea de conducción de: 2,724.00 m la cual estará constituido de tubería TUBO PVC- NTP ITINTEC 399.002 CLASE-7.5 DE 10", tubería TUBO PVC- NTP ITINTEC 399.002 CLASE-7.5 DE 8", TUBO PVC- NTP ITINTEC 399.002 CLASE-7.5 DE 6". -- Línea de distribución de: 8342.00 m la cual estará constituido de tubería PVC de, tubería TUBO PVC- NTP ISO ITINTEC 399.002 CLASE-10 DE 6", TUBO PVC- NTP ISO ITINTEC 399.002 CLASE-10 DE 4", TUBO PVC- NTP ISO ITINTEC 399.002 CLASE-10 DE 3", TUBO PVC- NTP ISO ITINTEC 399.002 CLASE-10 DE 2".. -- 04 cámara de carga a la entrada de los módulos. -- 22 cámara rompe presión. -- 31 Válvulas Reductora de presión. -- 39 válvulas de control 4",3" y 2" -- 57 hidrantes. -- 04 pases vehiculares. - Mitigación De Impacto Ambiental 2. **PRODUCTO 02: FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION EN GESTION Y PRODUCCION DEL**



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

SISTEMA DE RIEGO. - Fortalecimiento de la organización de riego - Capacitación en operación y mantenimiento

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Normas Relacionadas al Servicio de Consultoría

- ✚ Artículo 02° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- ✚ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✚ Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✚ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✚ Decreto legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✚ Decreto legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería
- ✚ Decreto legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✚ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Decreto Legislativo N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✚ Decreto Supremo N° 350-2015, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✚ Normas Vigentes de Inversión Pública a través del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- ✚ Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- ✚ Ley N° 27466 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✚ Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- ✚ Ley N° 26786 – Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- ✚ Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✚ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✚ Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- ✚ Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4.2. Normas Relacionadas a Proyectos Agrícolas

El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola a nivel de Estudio definitivo y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola, empleará en lo pertinente el Reglamento Nacional de Construcciones, las Normas de Suelos y Cimentaciones y aquellas referidas al diseño y ejecución de obras Mayores (Presas y Reservorios) y

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
--	---------------------------------------	--------------------	---

menores (canales, obras de arte, etc.), el consultor podrá adicionalmente en lo aplicable deberá además concordar con:

- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- De acuerdo al literal g) del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene la función de aprobar los contenidos aplicables a los estudios de pre inversión, los modelos generales de las fichas técnicas, las metodologías generales y parámetros de evaluación ex ante para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta su nivel de complejidad, con independencia de su modalidad de ejecución. Asimismo, aprueba las metodologías para la realización de las evaluaciones ex post de los proyectos de inversión.
- De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificadas. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional propone a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.
- Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 – 08/Sep./90.

El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías atravesadas por las estructuras; que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, tránsito, señalización y otros que sean necesarios.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un estudio a nivel de Expediente, que permita conocer la posibilidad de invertir en un proyecto de riego; en beneficio de los SECTORES NARANJAL, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, conforme al PI declarado viable a nivel de Perfil, en el marco de Invierte.pe.; desde el punto de vista técnico, rentabilidad social, ambiental y por su compatibilidad con los Lineamientos de Política Sectorial y el Plan Estratégico del Distrito de Vilcabamba.

6. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo del Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2558542, en atención a la normatividad vigente detallada previamente y toda aquella que sea aplicable al momento de la elaboración del estudio, para ello se deberá contar con el servicio de un Consultor (Persona Natural o Jurídica) que elabore el Expediente Técnico, el mismo

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

que contendrá los elementos de juicio e información detallada y técnicamente sustentada, que permita el diseño, dimensionamiento, cuantificación y valoración de todas las obras a ser planteadas para alcanzar la finalidad del PI, con este estudio, se deberá sustentar de manera precisa, las necesidades presupuestales del proyecto ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías de Riego para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

Para la elaboración de un estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el estudio de perfil aprobado y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en el perfil y aquellas que la UF emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requieran ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesaria

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad en conjunto con la supervisión convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.

8. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

8.1. Descripción del Proyecto

En el Expediente Técnico, deberá realizarse sobre la base de planteamientos técnicos, económicos, organizacionales, sociales y ambientales debidamente sustentados, con la finalidad de lograr el objetivo central del proyecto "EFICIENTE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA", estableciendo en forma definitiva, los aspectos técnicos fundamentales como localización, tamaño, tecnología, calendario de ejecución, puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios (mayor precisión en la estimación de los costos y beneficios) en base a información primaria detallada y estudios de mayor profundidad

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
---	--------------------	--

(estudios básicos) de la alternativa seleccionada en el estudio de Pre Inversión precedente del Proyecto, reduciendo los riesgos para la decisión de la inversión.

8.2. Criterios para Elaborar el Expediente Técnico.

Ficha Técnica, resumen metas y presupuesto según la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, contenidos mínimos de acuerdo al presente TDRs, normas vigentes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y aplicación estricta de toda la normatividad pertinente.

8.3. Avances para la Elaboración del Expediente Técnico.

Informe de avances de los entregables en los plazos establecidos y con estudios básicos y complementarios completos, para su aprobación.

9. CONTENIDOS DEL ESTUDIO

9.1. Contenido Mínimo del Expediente Técnico

Contenidos Mínimos

1. Resumen Ejecutivo

Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del expediente técnico.

2. Memoria Descriptiva

La Memoria descriptiva contiene: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada). Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y época recomendable. En caso de tratarse de un proyecto de riego tecnificado, se procederá conforme a lo establecido en la Ley N° 28585. Ley de Riego Tecnificado.

2.1 Situación Actual

la descripción de la situación actual contiene: Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotécnica, hidrología, vías de acceso, etc.). Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.), Característica agronómicas (área agrícola aprovechada y potencial). Situación actual de la infraestructura existente (inventario). En caso de riego tecnificado las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión del terreno, según Ley N° 28585.

3. Ingeniería del Proyecto

3.1 Planteamiento Hidráulico

Presenta el planeamiento hidráulico del sistema de riego (Esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible, características de la línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de riego, etc.)

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

3.2 Criterios y Consideraciones de Diseño Hidráulico – Estructural

- Presenta los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad).
- Presenta diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio. (Indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valida los cálculos y resultados).

3.3 Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas Proyectadas

Describe cada estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc.).

3.4 Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Relación de Insumos

- Presenta el Presupuesto detallado de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto)
- Presenta los Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada
- Presenta las Planillas de metrados de todas las partidas presupuestadas
- Presenta la relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos)
- Presenta cálculos de Flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y Flete dentro de la zona de la obra
- Presenta los gastos generales de obra (desagregado en gastos variable y gasto fijo) y gastos generales de supervisión (desagregado)
- Presenta Fórmula Polinómica (De acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificativos, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva).

3.5 Especificaciones Técnicas

El proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes las partidas del presupuesto Considera los siguientes ítems descripción de los trabajos, métodos de construcción, métodos de medición y condiciones de pago.

3.6 Programación y Cronograma de Ejecución de Obra

Presenta Cronograma de Ejecución Física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt). Cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, indica montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente). Cronograma de Adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

3.7 Seguridad y Salud en Obra

Presenta Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, concordando con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

3.8 Planos a Nivel Constructivo

- Presenta Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- Presenta Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (Para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc.)
- Presenta Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
- Presenta Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto)
- Presenta Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
- Presenta Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
- Presenta Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.

4. ESTUDIOS BASICOS

4.1 Estudio Topográfico

- Adjunta estudio topográfico, que contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, software empleados, etc.), según corresponda
- Presenta Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 02 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

c. La georreferenciación del proyecto está en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84)

d. Presenta planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible).

4.2 Estudio Hidrológico

a. Presenta descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte

b. Presenta la oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de captaciones o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. Comparada y analiza con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.

c. Presenta la demanda hídrica de acuerdo a la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en los cálculos esta referenciado).

d. Presenta el balance Hídrico (Oferta -Demanda). El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.

e. Estima el caudal máximo de avenidas con metodología adecuada.

4.3 Estudio Geológico y Geotécnico

a. Presenta estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte.

b. Presenta estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, Acueductos, etc.). A demás presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda

c. Presenta el resultado de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal cada 2000 metros, según corresponda

d. Presenta planos de ubicación de calicatas, según corresponda

e. Presenta planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m3), rendimiento, utilidad, tratamiento.

4.4 Estudio de Impacto Ambiental

a. Describe los Impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.

b. Presenta El Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto del plan.

4.6 Estudio Agrologico

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 GESTIÓN 2023-2026	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--	--------------------	--	--

- a. Presenta estudio a nivel semidetallado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 13-2010-AG) o según corresponda
- b. Determina las constantes de humedad y cálculos de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo)

También se deberá tomar en cuenta los CONTENIDOS MÍNIMOS – que se plantea:

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL

- 2.1.- Introducción
- 2.2.- Antecedentes
- 2.3.- Objetivos
 - 2.3.1.- Objetivos Generales
 - 2.3.2.- Objetivos Específicos
- 2.4.- Metas Físicas
- 2.5.- Ubicación del Proyecto
- 2.6.- Beneficiarios
- 2.7.- Resumen de Costo del Proyecto
- 2.8.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 2.9.- Modalidad de Ejecución

SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
 - 2.1.1.- Aspectos Climáticos
 - 2.1.2.- Topografía
 - 2.1.3.- Geología y Geotecnia
 - 2.1.4.- Hidrología, Recurso Hídrico
 - 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6.- Canteras de Agregados
- 2.2.- Características Socio Económico
 - 2.2.1.- Población Beneficiada
 - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3.- Servicios Básicos de la población
- 2.3.- Característica Agronómica
 - 2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial
 - 2.3.2.- Cultivos principales y rendimientos
- 2.4.- Situación Actual de la Infraestructura Existente



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco

 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1.- Planteamiento O Planeamiento Hidráulico
- 3.2.- Criterios Y Consideraciones De Diseño Hidráulico- Estructural
- 3.3.- Descripción Técnica De Las Obras Hidráulicas Proyectadas
- 3.4.- Presupuesto De Obra, Análisis De Costos Unitarios, Metrados, Relación De Insumos
 - 3.4.1.- Presupuesto Detallado De La Obra (Costo Directo Y Costo Indirecto)
 - 3.4.2.- Análisis De Costos Unitarios, Por Cada Partida Presupuestada
 - 3.4.3.- Planillas De Metrados De Todas Las Partidas Presupuestadas
 - 3.4.4.- Relación De Insumos Por Item (Mano De Obra, Equipos Y/O Maquinarias, Insumos)
 - 3.4.5.- Cálculos De Flete Desde La Ciudad De Abastecimiento A Obra Y Flete Dentro De La Zona De La Obra
 - 3.4.6.- Gastos Generales De Obra (Desagregado En Gastos Variable Y Gasto Fijo) Y Gastos Generales De Supervisión (Desagregado)
 - 3.4.7.- Fórmula Polinómica (De Acuerdo Al D.S. N°011-79-Vc, Debiendo Adjuntar Los Cálculo Justificativos, Agrupamiento De Monomios Y Conformación De La Fórmula Definitiva)
- 3.5.- Especificaciones Técnicas
- 3.6.- Programación Y Cronograma De Ejecución De Obra
- 3.7.- Seguridad Y Salud En Obra
- 3.8.- Planos A Nivel Constructivo

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: ESTUDIOS BÁSICOS

- ✚ Estudio Topográfico
- ✚ Estudio Hidrológico
- ✚ Estudio Geológico Y Geotécnico
- ✚ Diseño Hidráulico y Estructural del Sistema de Riego
- ✚ Diseño Hidráulico Sistema de Aspersión.
- ✚ Estudio De Impacto Ambiental
- ✚ Estudio Agrológico
- ✚ Arqueología

CAPITULO VI: DOCUMENTOS DE GESTION

- ✚ Resolución de Dirección Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente
- ✚ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	---------------------------------------	--------------------	---	--

- Actas de libre disponibilidad de terrenos (individual).

9.2. Estudios Básicos

Los estudios básicos a realizarse en la presente elaboración del Expediente Técnico son los que se detallan a continuación:

- Estudio Topográfico
- Estudio Hidrológico
- Estudio Geológico Y Geotécnico
- Diseño Hidráulico y Estructural del Sistema de Riego
- Diseño Hidráulico Sistema de Aspersión.
- Estudio De Impacto Ambiental
- Estudio Agrológico
- Arqueología

El contenido mínimo de estos estudios está en **Anexo 01** de los presentes Términos de Referencia.

10. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

10.1. Requisitos y Perfil del Consultor

Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) vigente, CAPÍTULO CONSULTOR DE OBRAS: 5 - CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES O SIMILARES – Categoría respectiva vigente.

El Consultor debe tener como mínimo experiencia acumulada a 0.5 Vece el valor referencial en servicios similares por estudios desarrollados a nivel de Expediente Técnico o definitivo.

Los estudios elaborados podrán ser acreditados mediante copia simple de:

- Contratos y/o Órdenes de Servicio; con su respectiva conformidad.
- Contratos y/o Órdenes de Servicio; y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de consultoría fue concluido. (Por ejemplo: facturas debidamente canceladas que detallen el servicio prestado o que hagan referencia al Contrato y/o Orden de Servicio, etc.).

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El consultor presentará la relación de los profesionales en cada especialidad reservándose la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté acorde a la envergadura del proyecto.
- El consultor y su equipo de trabajo propuesto deberá coordinar permanentemente con el Área Usuaría, con la finalidad de obtener un proyecto de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 GESTION 2023-2026	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--	--------------------	--	--

- ✚ Cumplir con el contrato de consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- ✚ Desarrollar los estudios y las pruebas de campo respectivas con el propósito de garantizar un proyecto adecuado.
- ✚ El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con los entregables de los plazos fijados en los presentes términos de referencia.
- ✚ El consultor, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a 05 años lo cual se encuentra establecido en las bases del contrato y código civil.
- ✚ Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, consultor, jefe de estudio y/o representantes legales, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- ✚ Todo cambio de profesional se hará previa aprobación de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- ✚ Es responsabilidad del consultor del cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- ✚ Absolver oportunamente las observaciones dadas por la entidad y/o el ente financiador correspondiente.

10.2. Requisitos y Perfil del Personal Requerido para el Estudio

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión Pública a nivel de Expediente técnico, será el siguiente:

1. Jefe de Proyecto
2. Especialista en hidrología e hidráulica en sistemas de Riego
3. Especialista en Diseño Sistemas de Riego
4. Especialista en Geología y Geotecnia
5. Especialista en Aspectos Sociales

A continuación, se detalla los requisitos de cada personal:

1. JEFE DE PROYECTO

- ✚ Ingeniero Civil y/o Agrónomo: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 GESTIÓN 2023-2026	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--	--------------------	--	--

✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Treinta y seis (36) meses como Jefe de proyecto y/o Coordinador de Estudios y/o Director de Proyecto, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

✚ Ver Nota (**)

2. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA DE SISTEMAS DE RIEGO

✚ Ingeniero Civil: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.

✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural e Hidrológico, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

✚ Ver Nota (**).

3. ESPECIALISTA EN DISEÑO SISTEMAS DE RIEGO

✚ Ingeniero Civil y/o Agrónomo: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.

✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de doce (12) meses como Especialista en Diseño de Sistemas de Riego y agrología, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

✚ Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto para la socialización de cedula de cultivo propuesto.

✚ Elaborará y desarrollará el diseño Agronómico en coordinación con el jefe del proyecto y especialistas.

✚ Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le competen.

✚ Ver Nota (**)

4. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

✚ Ingeniero Civil y/o Geólogo: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.

✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Geología y Geotecnia, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

✚ Ver Nota (**)

5. ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES

✚ Licenciado en Antropología: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.

✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Aspectos Sociales y/o Antropólogo, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

✚ Ver Nota (**)

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

NOTA: ()**

Para acreditar los requisitos del postor y perfil del personal requerido para el estudio, tomar en cuenta lo siguiente:

Se consideran servicios similares la elaboración de expedientes o estudios definitivos de proyectos de riego de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o represamiento, con obras tales como: bocatomas y/o captación y/o diques y/o canales, que incluyan estudios de oferta hídrica.

Consideraciones para Suscripción de Contrato

La experiencia del personal propuesto debe ser acreditada mediante la presentación de: i) constancias, ii) certificados, iii) contratos y otros.

Las capacitaciones o estudios requeridos se acreditarán con copia simple de la constancia o certificado o diploma u Otro respectivo.

Para aquellos profesionales ofrecidos por el Consultor, que, según disposiciones legales vigentes, deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, se requerirá la colegiatura y habilitación para el inicio de la prestación efectiva del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

10.3. Funciones del Equipo Mínimo

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán cumplir las funciones mínimas para realizar el presente estudio.

1. JEFE DE PROYECTO

- ✚ Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- ✚ Coordinará con el SUPERVISOR en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato.
- ✚ Coordinará con el SUPERVISOR los documentos de gestión, siendo responsable directo de estos documentos.
- ✚ Solicitará autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos.
- ✚ Será responsable de la Formulación del Estudio a nivel de Expediente Técnico en referencia al PIP Viable conforme a los lineamientos del Invierte Pe, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los presentes Términos de Referencia.
- ✚ Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por EL CONSULTOR en su Oferta Técnica.
- ✚ Conformará los informes de avance mensual y el informe final hasta su aprobación del Estudio a nivel de Expediente Técnico.
- ✚ Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- ✚ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 GESTION 2023-2026	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--	--------------------	--	--

3. ESPECIALISTA HIDROLOGIA E HIDRAULICA EN SISTEMAS DE RIEGO

- ✚ Elaborar el estudio Hidrológico, balance hídrico, generación de caudales máximos para captaciones de quebrada o río, calcular caudales de diseño y requerimiento de agua para los cultivos.
- ✚ Responsable del diseño hidráulico y estructural de las bocatomas, Canales y de las obras comprendidas en el proyecto.
- ✚ Elaborar los diseños a realizar cálculos hidráulicos respectivos.
- ✚ Elaborar mapas de temática hidrológicos.
- ✚ Coordinar con el jefe de Estudio.
- ✚ Será responsable del Diseño hidráulico y estructural de las bocatomas, Canales y de las obras comprendidas en el proyecto
- ✚ Elaborará el informe de cálculo hidráulico y estructural del proyecto.
- ✚ Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

3. ESPECIALISTA EN DISEÑO SISTEMAS DE RIEGO

- ✚ Responsable del diseño hidráulico del sistema de riego por aspersión o según sea el caso para áreas con poca altura.
- ✚ Elaborar los diseños a realizar cálculos hidráulicos respectivos.
- ✚ Coordinar con el jefe de Estudio.
- ✚ Elaborará el informe de cálculo hidráulico del sistema de aspersión.

4. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- ✚ Elaborará el Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Canteras y Fuentes de Agua y los Estudios Geológicos – Geotécnicos.
- ✚ Realizará la caracterización sísmica regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sísmológicas de alta sensibilidad que operan en la región, a fin de delimitar las zonas activas.
- ✚ Coordinará con el jefe del Estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio.
- ✚ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen.

5. ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES

- ✚ Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto.
- ✚ Propondrá el número de talleres a realizar.
- ✚ Dirigirá los talleres de sensibilización
- ✚ Elaborará y desarrollará las encuestas socioeconómicas y las que estime pertinentes.
- ✚ Identificará los conflictos sociales.
- ✚ Será el responsable de la elaboración del capítulo de Identificación del proyecto en coordinación con el jefe del proyecto.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

- ✚ Responsable de la Elaboración del componente de Capacitación.
- ✚ Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le competen.

10.4. Relación de Equipamiento Mínimo

El postor, deberá presentar copia simple de la documentación que acredite la propiedad, la posición, el compromiso de compra venta o alquiler del Equipamiento e Infraestructura.

Para el Equipo de Topografía, al inicio de la prestación del servicio deberá presentar el Certificado de Calibración con una antigüedad no mayor a Seis (06) meses, la misma que deberá estar operativa durante la ejecución del servicio, extendido por una Empresa especializada.

CANT	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)
1	Estación Total	10.00
1	Nivel	10.00
1	Camioneta 4x4	5.00

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, y/o el compromiso de compra venta o alquiler que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

11. PRODUCTOS ESPERADOS

Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2558542, que cumpla con las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones, proyectos de inversión INVIERTE PE. y los lineamientos de Política del Sector de Agricultura.

12. INFORME DE AVANCE

12.1. Productos a Presentar

PRIMER INFORME – PLAN DE TRABAJO

Sera presentado en el plazo máximo de Cinco (5) días calendario El consultor encargado de la formulación del expediente técnico presentará a la Municipalidad de

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco





	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

Vilcabamba el plan de trabajo, quien derivará al área correspondiente para su revisión y conformidad del área usuaria.

La Supervisión revisará y aprobará el plan de trabajo que contiene la conceptualización, metodología, cronograma, resultados y otros, disponiendo de cinco (05) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la recepción del mismo, comunicando al consultor de la formulación del expediente técnico la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El consultor encargado de la formulación del expediente técnico para que subsane o aclare las observaciones, tendrá cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibida la notificación de observaciones del Supervisor.

Para revisar y dar su conformidad al informe con observaciones subsanadas, la Supervisión de la formulación del expediente técnico dispondrá de tres (03) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al consultor encargado de la formulación del expediente técnico de la conformidad o sus observaciones si las hubiese.

Si las observaciones al informe, realizadas por la Supervisión no son subsanadas dentro de los plazos anteriormente mencionados, se computarán como atrasos imputables al consultor encargado de la formulación del expediente técnico. La supervisión informará a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que proceda la aplicación de penalidades que correspondan, contando desde el siguiente día calendario de la presentación del informe respectivo hasta que se otorgue la conformidad respectiva.

SEGUNDO INFORME

Sera presentado en el plazo máximo de CUARENTA (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de Aprobado el Primer Informe (Plan de Trabajo).

Este entregable comprende el estudio elaborado de acuerdo al presente termino de referencia según se detalla a continuación:

- ⚡ Estudios Básicos y/o Complementarios
 - Topografía (70%)
 - Estudio Hidrológico (100%)
 - Estudios de Geología y Geotecnia, (80%)
 - Estudio de Agrología (80%)
- ⚡ Aspectos Sociales – Diagnostico Socioeconómico.
- ⚡ Constancia de Tramite ante el ANA.
- ⚡ Constancia de Tramite de Cira

Sin ser limitativo, podrá presentar avances en otros componentes del estudio para revisión de la supervisión.

La validación y conformidad técnica, de los documentos presentados por el consultor encargado de la formulación del expediente técnico, lo realizará la Supervisión.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 GESTION 2023-2026	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--	--------------------	--	--

La Supervisión revisará y aprobará el segundo informe, disponiendo de quince (15) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la recepción del mismo, comunicando al consultor de la formulación del expediente técnico la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El consultor encargado de la formulación del expediente técnico para que subsane o aclare las observaciones, tendrá veinte (20) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibida la notificación de observaciones del Supervisor.

TERCER INFORME

Sera presentado en el plazo máximo de Treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de Aprobado el Segundo Informe. Este entregable comprende el estudio elaborado de acuerdo al presente termino de referencia según se detalla a continuación:

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL

- 2.1.- Introducción
- 2.2.- Antecedentes
- 2.3.- Objetivos
 - 2.3.1.- Objetivos Generales
 - 2.3.2.- Objetivos Específicos
- 2.4.- Metas Físicas
- 2.5.- Ubicación del Proyecto
- 2.6.- Beneficiarios
- 2.7.- Resumen de Costo del Proyecto
- 2.8.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 2.9.- Modalidad de Ejecución

SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
 - 2.1.1.- Aspectos Climáticos
 - 2.1.2.- Topografía
 - 2.1.3.- Geología y Geotecnia
 - 2.1.4.- Hidrología, Recurso Hídrico
 - 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6.- Canteras de Agregados
- 2.2.- Características Socio Económico
 - 2.2.1.- Población Beneficiada
 - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3.- Servicios Básicos de la población
- 2.3.- Característica Agronómica

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial

2.3.2.- Cultivos principales y rendimientos

2.4.- Situación Actual de la Infraestructura Existente

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

3.1.- Planteamiento O Planeamiento Hidráulico

3.2.- Criterios Y Consideraciones De Diseño Hidráulico- Estructural

3.3.- Descripción Técnica De Las Obras Hidráulicas Proyectadas

3.4.- Presupuesto De Obra, Análisis De Costos Unitarios, Metrados, Relación De Insumos

3.4.1.- Presupuesto Detallado De La Obra (Costo Directo Y Costo Indirecto)

3.4.2.- Análisis De Costos Unitarios, Por Cada Partida Presupuestada

3.4.3.- Planillas De Metrados De Todas Las Partidas Presupuestadas

3.4.4.- Relación De Insumos Por Item (Mano De Obra, Equipos Y/O Maquinarias, Insumos)

3.4.5.- Cálculos De Flete Desde La Ciudad De Abastecimiento A Obra Y Flete Dentro De La Zona De La Obra

3.4.6.- Gastos Generales De Obra (Desagregado En Gastos Variable Y Gasto Fijo) Y Gastos Generales De Supervisión (Desagregado)

3.4.7.- Fórmula Polinómica (De Acuerdo Al D.S. N°011-79-Vc, Debiendo Adjuntar Los Cálculo Justificativos, Agrupamiento De Monomios Y Conformación De La Fórmula Definitiva)

3.5.- Especificaciones Técnicas

3.6.- Programación Y Cronograma De Ejecución De Obra

3.7.- Seguridad Y Salud En Obra

3.8.- Planos A Nivel Constructivo

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: ESTUDIOS BÁSICOS

- ✚ Estudio Topográfico
- ✚ Estudio Hidrológico
- ✚ Estudio Geológico Y Geotécnico
- ✚ Diseño Hidráulico y Estructural del Sistema de Riego
- ✚ Diseño Hidráulico Sistema de Aspersión.
- ✚ Estudio De Impacto Ambiental
- ✚ Estudio Agrológico
- ✚ Arqueología

CAPITULO VI: DOCUMENTOS DE GESTION

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

- Resolución de Dirección Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.
- Actas de libre disponibilidad de terrenos (individual).

Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyecto y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

Se entregará un informe técnico detallado de los resultados finales del expediente técnico según lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Riego en su guía: Contenidos mínimos para la formulación del expediente técnico de proyectos de riego. Asimismo, se deberán formular los componentes:

- Propuesta del componente gestión y producción en sistema de riego (G.P.S.R.)
- Estudios de impacto ambiental.
- Gestión de riesgos de desastres.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (Inspección Técnica)

La Supervisión revisará y aprobará el tercer informe, disponiendo de quince (15) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la recepción del mismo, comunicando al consultor de la formulación del expediente técnico la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El consultor encargado de la formulación del expediente técnico para que subsane o aclare las observaciones, tendrá veinte (20) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibida la notificación de observaciones del Supervisor.

El detalle de los contenidos mínimos se adjunta al presente documento, **Ver Anexo 01**.

13. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

De acuerdo a los alcances del rol contractual: el proveedor del servicio de Consultoría de Obra será legalmente responsable por el periodo mínimo de tres (03) años, a partir de la finalización de sus servicios.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Suma Alzada de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria.

15. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde (según SEACE – OSCE).

16. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde. No habrá reajuste de ninguna índole.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 GESTIÓN 2023-2028	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--	--------------------	--	--

17. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

El plazo señalado para el pago procederá, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes, concordante con los entregables:

PRIMER PAGO

La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la presentación del PRIMER ENTREGABLE, (plan de trabajo) a los 5 días de firmado el contrato, previa aprobación y conformidad del Área Usuaria.

SEGUNDO PAGO

La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE, previa aprobación y conformidad del Área Usuaria.

TERCER PAGO

La Entidad cancelará el 40% del monto contractual, a la presentación del TERCER ENTREGABLE – INFORME FINAL, previa conformidad del Área Usuaria con Aprobación del Expediente Técnico en Acto Resolutivo así mismo la entrega en físico de 2 ejemplares y en archivo digital editable (cad, S10 base de datos, memorias de cálculo entre otros).

18. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio de Consultoría de Obra, será de Setenta y Cinco (75) días calendarios, contabilizados a partir del inicio del plazo.

Inicio de Plazo. - Los plazos para el presente servicio de consultoría se computarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

19. ADELANTOS

La ENTIDAD podrá abonar como adelanto directo máximo el 30% del monto del Contrato Original. Se dará previa presentación de una Carta Fianza dentro de los siete (07) días posteriores a la firma del contrato. La CARTA FIANZA deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión; extendida a la orden de la ENTIDAD, por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

La ENTIDAD otorgará el adelanto directo en un plazo no mayor a quince (15) días, de presentada la solicitud por El CONSULTOR de la Elaboración del Expediente Técnico del citado proyecto.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a los pagos.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
---	---------------------------------------	--------------------	---

20. INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

La entidad proporcionará al Consultor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto, Copia en Versión Física y Electrónica del Perfil Viable y actualizaciones a la fecha.

21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

22. OTRAS PENALIDADES.

La aplicación de otras penalidades, referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del consultor o contratista distintas al retraso, cuyas consideraciones están definidas en el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Administrador de Contrato de la Entidad, al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, comunicará al Supervisor dándole un plazo de 2 a 5 días para que lo subsane, caso contrario aplicará la penalidad correspondiente.

En caso de reincidencia en la infracción, se procederá a la aplicación automática del doble de la penalidad.

TABLA DE PENALIDADES - CONTRATO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su Propuesta Técnica, acorde con el Cronograma de utilización del personal.	POR CADA DIA DE AUSENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
2	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	POR DIA Y OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
3	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	POR DIA Y OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
4	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (Vehículo, medios de	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
---	---------------------------------------	--------------------	---

N°	INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	comunicación, equipos de ingeniería establecidos en los Términos de Referencia,			Usuaría, según corresponda.
5	En caso de inasistencia injustificada del contratista convocado por la Entidad a reunión de trabajo (virtuales o presenciales), comunicadas por correo electrónico o carta simple	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
6	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de estudio.	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
7	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones detalladas en los términos de referencia.	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
8	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras o en los plazos establecidos en el presente TdR	POR OCURRENCIA o POR DÍA DE RETRASO	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
9	Presentar entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integrales, contrato.	POR OCURRENCIA	1.0*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
10	No absuelve dentro del plazo otorgado las consultas formuladas por el Supervisor, Inspector o el área usuaria	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
11	Por cambio del Jefe de la Supervisión Y demás profesionales propuestos. Se eximirá de la penalidad solo por los siguientes motivos: i) Por fallecimiento del profesional propuesto, ii) Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco





	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	---------------------------------------	--------------------	---	--

N°	INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, iii) Despido del profesional por disposición de la Entidad.			
12	El consultor no cumple con utilizar el equipamiento estratégico con el que perfeccionó el contrato	POR CADA EQUIPO QUE NO PRESENTE O CUMPLA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.

*UIT=Unidad Impositiva Tributaria para el 2023.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

23. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2558542, La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

24. MECANISMOS DE SUPERVISION

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La persona registrada como Responsable del Área Usuaría tiene a su cargo el cumplimiento de la supervisión, independientemente, de que la Entidad contrate los servicios de consultor externo para el apoyo en la elaboración del Estudio a nivel de Expediente Técnico.

La supervisión verificará que:

- ⬇ Se realicen reuniones con el Jefe del Proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- ⬇ El Consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

- ✦ El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
 - ✦ El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el Coordinador que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
 - ✦ El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
 - ✦ El Consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones de Sistema Nacional de Inversión Pública y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio el Consultor cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE NARANJAL Y ALEDAÑOS DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2558542. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

26. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Todos los profesionales que conforman el equipo técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica el numeral 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2012-CG.

Las deficiencias en el expediente técnico que generen mayores costos a la obra derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.

En el caso de identificarse supuestos que conlleven a responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito como consecuencia del presupuesto adicional aprobado.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

27. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE FINAL

El Consultor, debe presentar el Expediente Técnico Revisado directamente en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, dentro del horario de oficina, sito en Plaza de Armas S/N.

El Expediente Técnico se presentará en archivadores o volúmenes anillados, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco de tamaño adecuado, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Consultor.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto; asimismo cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos de su especialidad.

Para que el Expediente Técnico sea aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberá comprender el desarrollo de todos los aspectos establecidos en los contenidos mínimos indicados en los presentes términos de referencia.

En caso que el consultor presente expediente incompleto sin el desarrollo de los aspectos y contenidos mínimos, se devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

Verificación e informe de que el Expediente Técnico, una vez aprobados se presentarán para su trámite de pago, en (01) original más dos (02) copias con sus respectivas copias digitales, conteniendo los archivos correspondientes a los estudios, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirla.

28. ANEXO



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

ANEXOS 01

Contenidos Mínimos para la formulación del Expediente Técnico de Proyectos de Riego

01 ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

La topografía es importante porque define los niveles del terreno el cual para el diseño y planteamiento hidráulico de un proyecto de riego.

Para realizar el levantamiento topográfico se debe verificar los puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable y añadir los que se necesitarán durante la ejecución para la elaboración del expediente técnico.

Los mismos que deben contener como mínimo los siguientes aspectos para las siguientes estructuras hidráulicas:

OBRAS DE CAPTACIÓN Y/O DERIVACIÓN

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m aguas arriba y aguas abajo del eje de la captación y alrededor una distancia de 100 metro del área de captación.
- Levantamiento topográfico en la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionado.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

OBRAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Los estudios topográficos deberán comprender :

- Para proyectos nuevos se debe realizar el levantamiento topográfico para los canales considerando el eje referencial del trazo de la línea conducción o distribución, considerando un levantamiento topográfico en un ancho de 20 m a cada lado, del eje principal del canal, o según indicaciones por el jefe de estudio del proyecto, asimismo se debe deberá estacar a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10 m en tramos curvos, debiendo estar controlada con una red de Bench Marks distanciadas a cada 500 m.
- Para proyectos de mejoramiento de canales el levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25 m a cada lado del eje. Las secciones

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
--	---------------------------------------	--------------------	---	--

transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m en un Kilómetro.

- ⬇ En base a la información de campo se deben preparar los planos de planta y perfil escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.

PARA OBRAS DE ARTE DE PASO O DE PROTECCION

- ⬇ Deberán realizar el levantamiento topográfico del área donde se encontrará la estructura de paso o de protección, por ejemplo. Acueducto debe realizar un levantamiento topográfico de la quebrada en la sección a cruzar, de igual forma para sifones, para canoas.
- ⬇ Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.

EN ÁREAS PROYECTADAS DE RIEGO

Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria se efectuará con y/o con GPS navegador debidamente de geo referenciado.

EN AREAS CON RIEGO TECNIFICADO

Se procederá al levantamiento perimétrico y altimétrico de las áreas de riego tecnificado.

Consideraciones generales:

- ⬇ Levantamiento perimétrico y altimétrico de las Áreas de Riego Tecnificado con sistema de coordenadas UTM Oatum WGS84.
- ⬇ Las curvas de nivel deben ser cada 0.5 m.
- ⬇ Los planos serán elaborados a una escala 1: 25,000 según sea conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- ⬇ Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como cambios de pendiente
- ⬇ Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- ⬇ Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- ⬇ Todas los BMs e colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.
- ⬇ Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- ⬇ Se deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

- ↓ Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectuó el reconocimiento de la ruta.
- ↓ Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- ↓ Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con GPS, sistema de coordenadas UTM Datum WGS84

02 ESTUDIO HIDROLÓGICO

La finalidad del estudio hidrológico a nivel de expediente técnico es reafirmar la oferta hídrica en la cuenca receptora de la estructura de captación y/o de almacenamiento, así como determinar los caudales máximos para las estructuras hidráulicas de captación, embalse, estructuras de paso como acueductos sifones y de protección como canoas.

El estudio Hidrológico tiene como objetivo establecer los caudales máximos para el diseño de las estructuras hidráulicas del proyecto. Los caudales generados en cada micro cuenca que cruza el canal o estructuras de paso se requieren calcular para un diseño óptimo.

Presentar la acreditación de la disponibilidad Hídrica del proyecto de parte de la ANA.

Los estudios Hidrológicos deberán contener como mínimo lo siguiente:

ESTUDIO HIDROLOGICO PARA PROYECTOS DE RIEGO CONSTRUCCION

1. Introducción
2. Generalidades
3. Información Básica
 - 3.1. Información Cartográfica
 - 3.2. Información Meteorológica
 - 3.3. Información de Campo
 - 3.4. Estudios Anteriores
4. Hidrografía
5. Geomorfología De La Micro-Cuenca.
6. Tratamiento De Información Pluviométrica
 - 6.1. Análisis De Consistencia De La Información.
 - A) Análisis Grafico
7. Principales Variables Meteorológicas
 - 7.1. Precipitación
 - 7.2. Temperatura
 - 7.3. Velocidad De Vientos
 - 7.4. Humedad Relativa

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

- 7.5. Evaporación
 - 8. Disponibilidad Hídrica
 - 8.1. Precipitación Promedio Sobre Cada Micro cuenca
 - 8.2. Determinación De Los Componentes del Balance Hidrológico
 - 8.2.1. Coeficiente de Escorrentía
 - 8.2.2. Precipitación Efectiva
 - 8.2.3. Gasto Y Abastecimiento De La Retención De Las Cuencas
 - 8.2.4. Calculo De La Escorrentía Mensual Para El Año Promedio
 - 8.2.5. Determinación de los parámetros del modelo de Balance Hidrológico
 - 8.2.6. Generación de Descargas Medias Mensuales
 - 09. Demanda Hídrica
 - 10. Calidad del Agua
 - 11. Disponibilidad Neta
 - 12. Balance Hídrico Para El Proyecto y De La Cuenca Hidrológica.
 - 13. Análisis de máximas Avenidas
 - 14. Avenida de Diseño
 - 15. Conclusiones Y Recomendaciones.
 - 16. ANEXOS.
 - Cuadros
 - Figuras
 - Gráficos
 - Fotos
 - Planos
- Documento de disponibilidad del recurso hídrico por la ANA.

03 ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

OBJETIVO

Complementar la información del perfil viable precisando en las muestras y pruebas geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la presa, obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sísmo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que nos permita definir las características técnicas de las estructuras en la cimentación, impermeabilización y otras parámetros que nos permita conocer el tipo de suelo y sus características para el diseño óptimo para la construcción de las estructuras hidráulicas.

A. GEOLOGÍA

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

El 'Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo definidas las características de los suelos y la geografía de la zona. Se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica elaborada en el perfil viable del proyecto y complementar con la información realizada en el reconocimiento de campo, definiendo las formaciones geológicas aflorantes y su tipo, con fines de realizar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de la captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de la captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de la captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo)

B. GEOTECNIA

- El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos - geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 1.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 1000 m. en el caso de canales de riego.
- La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.
- Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

Se realizarán las siguientes investigaciones de campo en la Bocatoma:

INVESTIGACIONES DE CAMPO

Los Ensayos Estándar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas:

BOCATOMA Y CANAL

ENSAYO ESTANDAR

Descripción visual - manual

Análisis granulométrico por tamizado

Clasificación unificada de Suelos

Límite líquido y límite plástico

Contenido de humedad

Peso volumétrico

NORMA USADA

ASTM O 2488

ASTM O 422

ASTM D 2487

ASTM D 4318

ASTM D 2216

ASTM D 2937

Sin ser limitativo, el estudio geológico y geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en formato mínimo AUTOCAD

04. DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO

Para la elaboración de los diseños hidráulicos y Estructurales de los componentes de un proyecto de riego se consideran en base a la geología, topografía, hidrología donde se determina el caudal de diseño y operación de los Sistemas de riego.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: Captación, conducción, distribución, reservorios, acueductos entre otras, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y, otros parámetros que a criterio del sirva considerar y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia entre otros.

Los diseños deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras Hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto de cada sistema de riego que comprenderá Bocatoma, canales y obras de arte de paso de agua, entre otros.

El diseño de la Infraestructura Hidráulica para los sistemas de riego deberá considerar como mínimo según el planteamiento y la zona lo siguiente:

- ↓ Bocatoma o captación con sus componentes. (Ventana de captación, desripiador, aliviadero, barraje móvil o fijo, posa disipadora, canal de limpia, etc.)
- ↓ Estructura de medición de caudal.
- ↓ Desarenador

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	---------------------------------------	--------------------	---	--

- ✚ Canal entubado, de concreto abierto, tubería a presión
- ✚ Estructuras de Paso: Acueductos, sifones
- ✚ Estructuras de protección: Canoas,
- ✚ Diseños de Rápidas y caídas verticales
- ✚ Reservorios
- ✚ Estructuras de medición y control.
- ✚ Estructuras de Limpieza: Cámaras de Inspección
- ✚ Complementarias y el trazo horizontal y vertical de la infraestructura de conducción y obtendrá perfiles (rasante de la conducción) y secciones de la misma, que le permita obtener los estimados de metrados y costos de las actividades a realizar.

El Estudio hidráulico y Estructural deberá contener:

- ✚ Planteamiento Hidráulico del proyecto.
- ✚ Cálculos hidráulicos y estructurales de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.
- ✚ Planos deben mostrar la estructura en planta, perfil y secciones transversales o cortes y detalles suficientes para su entendimiento.

05 DISEÑO HIDRÁULICO SISTEMA DE ASPERSIÓN.

El objetivo del presente estudio es la elaboración del diseño hidráulico de los Sistemas de riego de las áreas a convertir de riego tradicional o gravedad a un riego tecnificado presurizado o para proyectos nuevos. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender todo estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El diseño de sistema de riego tecnificado a presión considerara:

- ✚ Se presentarán cálculos de las tuberías seleccionadas en cuanto a diámetro, clase y norma considerado las leyes que gobiernan las tuberías a presión.
- ✚ Se presentarán el sustento de la selección de cada uno de los accesorios indicando el diámetro, material y otras características.
- ✚ Se realizará el diseño hidráulico a nivel parcelario, planteando el sistema de distribución de los laterales (dirección) y longitud de lateral Indicar las características de la manguera o cinta de riego tales como clase, diámetro, caudal, espaciamiento, entre goteros o aspersores y operación nominal de operación de los emisores los requerimientos de presión para lograr uniformidad en el riego.
- ✚ Presentar el cálculo del requerimiento de presión del sistema teniendo en cuenta las pérdidas de carga por fricción.
- ✚ Se presentarán los planos de planta, donde se observará las progresivas de los hidrantes, válvulas de aire, cámaras rompe presión, dados de anclaje y obras de arte proyectadas.
- ✚ Se presentarán los Plano de Perfil Longitudinal de red de tuberías de los sectores críticos donde observará la ubicación, hidrantes, válvulas de aire, cámaras rompe presión, dados de anclaje.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



 Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--------------------	--	--

Deben considerarse los diseños: dimensionamiento de la red de tubería (matriz, secundaria, porta lateral) sectores de riego; cálculos de pérdidas de carga en sectores, laterales de riego, determinación de accesorios necesarios para la eficiente operación del sistema (válvulas de control y regulación).

Se debe tener en cuenta los aspectos de funcionalidad hidráulica (rango de velocidades es de 0.5 a 2.5 m/s) y presiones máximas de trabajo en tuberías de PVC según su clase (PN), economía en los recursos a emplear, tanto en materiales como en recursos humanos así como el planteamiento de estructuras simples que facilitan las labores de construcción y operación del proyecto.

Se deben considerar las normas técnicas elaboradas por el Comité Técnico de Normalización de Riego Tecnificado.

El Informe de los cálculos hidráulicos, dimensionamiento de la red de tuberías, se presentarán en formato Excel, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, así como las especificaciones técnicas debe ser presentado en formato Word

Planos que deben incluir las coordenadas correspondientes

- ✚ Trazo de la tubería matriz, secundaria, sectorización de riego, hidrantes, válvulas de aire, cámaras rompe presión, reservorios, dados de anclajes
- ✚ Cortes longitudinales del trazo de la tubería matriz y crítica.
- ✚ Plano del Hidrantes
- ✚ Plano de las válvulas de aire.
- ✚ Plano de desfuegos o purgas
- ✚ Los planos serán trabajados en formato CAD

PRESENTACIÓN DE ESTUDIO

El Informe de los diseños hidráulicos de cada sistema de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos de todas las estructuras hidráulicas y los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

06 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada la Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado con Decreto Supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo 111 Reglamento Ley SEIA.

Contenido:

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.aob.pe/munivilcabamba-cusco



 GESTIÓN 2023-2026	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
---	--	--------------------	--

1. Resumen Ambiental Ejecutivo.
2. Descripción Técnica del proyecto.
3. Descripción de la Línea base.
4. Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
5. Caracterización de Impactos.
6. Plan de Manejo Ambiental.
7. Plan de Contingencias

El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Perfil se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Como producto final de este estudio, se obtendrá la categorización ambiental, de ser el caso.

07 ESTUDIO AGROLÓGICO

El objetivo del presente estudio es la elaboración del estudio agrologico de las áreas de riego. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El contenido del estudio ser el siguiente

- 1 AGROLOGIA
 - 1.1 Nombre del Proyecto
 - 1.2 Normas y Metodología
 - 1.3 Tipos de Mapas
 - 1.4 Descripción de la Caracterización Edafológica
 - 1.4.1 Simbología Empleada
 - 1.4.2 Definición y Caracterización
 - 1.4.3 Descripción de la Caracterización Edafológica del Ámbito del Proyecto
 - 1.5 Clasificación de los Suelos por su Aptitud para el Riego
 - 1.5.1 Principios Básicos
 - 1.5.2 Factores de Clasificación de la Tierra:
 - 1.5.3 Simbología Empleada

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco





 GESTION 2023-2026	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	--	--------------------	--	--

- 1.5.4 Descripción de Clases
- 1.6 Problemas de Conservación de Suelos
- 1.7 Recomendaciones

08 ARQUEOLOGICO

Entregar el trámite de inspección ante el ministerio de cultura o el CIRA y en caso de proyectos de mejoramiento se debe presentar el plan de monitorio arqueológico de acuerdo a la normatividad de los D.S. 054 y 060-2013-PCM.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
--	---------------------------------------	--------------------	---

TOTAL SUMA ALZADA	81,347.78
--------------------------	------------------

Nota 1 : Se han considerado las Leyes y Beneficios Sociales en los sueldos del Personal, en la columna de Costos Unitarios.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL																								
A.1	HABILITACION																								
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe estar habilitado, inscrito y registrado en el RNP como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines - Categoría vigente según Reglamento y directivas del OSCE.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la constancia de inscripción en el RNP vigente</p>																								
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																								
	FORMACION ACADEMICA																								
	<p><u>Requisitos:</u> Los Especialistas que conforman el Personal Clave deben contar CON GRADO DE TÍTULO PROFESIONAL.</p> <p>PERSONAL CLAVE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cant.</th> <th>CARGO Y/ O ESPECIALIDAD</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>Especialista en Hidrología e hidráulica</td> <td>Ingeniero Civil y/o agrícola</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>Especialista en Diseño de Sistema de Riego</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrónomo</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>Especialista en Geología y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Geólogo</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>Especialista en Aspectos Sociales</td> <td>Comunicadora social y/o Antropólogo y/o Sociólogo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>	N°	Cant.	CARGO Y/ O ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	1	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	2	01	Especialista en Hidrología e hidráulica	Ingeniero Civil y/o agrícola	3	01	Especialista en Diseño de Sistema de Riego	Ingeniero Civil y/o Agrónomo	4	01	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo	5	01	Especialista en Aspectos Sociales	Comunicadora social y/o Antropólogo y/o Sociólogo
N°	Cant.	CARGO Y/ O ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA																						
1	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil																						
2	01	Especialista en Hidrología e hidráulica	Ingeniero Civil y/o agrícola																						
3	01	Especialista en Diseño de Sistema de Riego	Ingeniero Civil y/o Agrónomo																						
4	01	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo																						
5	01	Especialista en Aspectos Sociales	Comunicadora social y/o Antropólogo y/o Sociólogo																						
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u> Para todos los Profesionales, será válida aquella experiencia adquirida desde la titulación y colegiación</p>																								

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco

	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
---	---------------------------------------	--------------------	---

en el respectivo colegio profesional.

N°	Cant.	CARGO O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA DE PERSONAL CLAVE
1	01	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima acumulada de Treinta y seis (36) meses como Jefe de proyecto y/o Coordinador de Estudios y/o Director de Proyecto, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
3	01	Especialista Hidrología e Hidráulica	Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
4	01	Especialista en Diseño de Sistemas de Riego	Experiencia mínima acumulada de doce (24) meses como Especialista en Diseño de Sistemas de Riego por Aspersión, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
5	01	Especialista en Geología y Geotecnia	Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Geología y Geotecnia, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
7	01	Especialista en Aspectos Sociales	Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Aspectos Sociales y/o Antropólogo, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se consideran servicios similares la elaboración de expedientes o estudios definitivos de proyectos de riego de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o represamiento, con obras tales como: bocatomas y/o captación y/o diques y/o canales, que incluyan estudios de oferta hídrica.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo indispensable:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)
1	Estación Total	5.00
1	Nivel	5.00
1	Camioneta 4x4	2.00

Acreditación:

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.
--	---------------------------------------	--------------------	---

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.50 VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideran servicios similares la elaboración de expedientes o estudios definitivos de proyectos de riego de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o represamiento, con obras tales como: bocatomas y/o captación y/o diques y/o canales, que incluyan estudios de oferta hídrica.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>



Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco
 www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



	Municipalidad distrital de Vilcabamba	Gerencia municipal	Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.	
---	---------------------------------------	--------------------	---	--

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



ITEM 2

29



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA
DEL PROYECTO:**

**“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO
TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI,
URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA,
OYARA POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC,
HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA DE LUCMA, DISTRITO VICABAMBA - LA
CONVENCION - CUSCO”**

**CODIGO DE INVERSION
2454735**

**DISTRITO DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO**

MAYO, 2023

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco





INDICE GENERAL

1. NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
2. ANTECEDENTE.....	4
3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.....	5
3.1. <i>Ubicación del Proyecto.....</i>	<i>5</i>
3.2. <i>Objetivo Central.....</i>	<i>5</i>
3.3. <i>Área de Influencia y Beneficiarios.....</i>	<i>5</i>
3.4. <i>Descripción del PI.....</i>	<i>5</i>
4. MARCO NORMATIVO.....	6
4.1. <i>Normas Relacionadas al Servicio de Consultoría.....</i>	<i>6</i>
4.2. <i>Normas Relacionadas a Proyectos Agrícolas.....</i>	<i>7</i>
5. FINALIDAD PÚBLICA.....	7
6. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA.....	8
7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.....	8
8. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.....	9
8.1. <i>Descripción del Proyecto.....</i>	<i>9</i>
8.2. <i>Criterios para Elaborar el Expediente Técnico.....</i>	<i>9</i>
8.3. <i>Avances para la Elaboración del Expediente Técnico.....</i>	<i>9</i>
9. CONTENIDOS DEL ESTUDIO.....	9
9.1. <i>Contenido Mínimo del Expediente Técnico.....</i>	<i>9</i>
9.2. <i>Estudios Básicos.....</i>	<i>15</i>
10. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL.....	15
10.1. <i>Requisitos y Perfil del Consultor.....</i>	<i>15</i>
10.2. <i>Requisitos y Perfil del Personal Requerido para el Estudio.....</i>	<i>16</i>
10.3. <i>Funciones del Equipo Mínimo.....</i>	<i>19</i>
10.4. <i>Relación de Equipamiento Mínimo.....</i>	<i>21</i>
11. PRODUCTOS ESPERADOS.....	21
12. INFORME DE AVANCE.....	22
12.1. <i>Productos a Presentar.....</i>	<i>22</i>
13. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO.....	25
14. SISTEMA DE CONTRATACION.....	26
15. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL.....	26
16. FORMULA DE REAJUSTE.....	26
17. FORMA DE PAGO.....	26
18. PLAZO DE EJECUCION.....	26

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



19. ADELANTOS	27
20. INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD	27
21. PENALIDADES	27
22. OTRAS PENALIDADES.....	27
23. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.....	29
24. MECANISMOS DE SUPERVISION	30
25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	30
26. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	31
27. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE FINAL.....	31
28. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO	31
28.1. Estructura del Presupuesto.....	32



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA, DISTRITO VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO

2. ANTECEDENTE

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, es un Gobierno Local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades urbanas, rurales y campesinas menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción.

Motivo por el cual, y es de conocimiento de Autoridades y población del distrito de Vilcabamba, la necesidad de contar con servicios de agua de Riego para la producción Agrícola. Es en este entender que la Municipalidad ha visto oportuno gestionar proyectos de Infraestructura de Riego y acciones que contribuyen a las políticas enmarcadas en los objetivos de desarrollo del milenio, en concordancia y en cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo del distrito de Vilcabamba.

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Institucional del distrito de Vilcabamba, como uno de los desafíos y ejes estratégicos de desarrollo. Tal es así que la Municipalidad Distrital de Vilcabamba a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo y priorización en la Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2026, se tiene programado la elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico del proyecto.

A la fecha se cuenta con el estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto en el Marco del Invierte pe.

Los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, corresponden a la **CONVOCATORIA** del proceso de selección para la Contratación de Servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA, DISTRITO VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"** CUI N° 2454735, considerado en el Programa de Inversiones Año 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco





3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1. Ubicación del Proyecto

Departamento : Cusco
Provincia : La Convención
Distrito : Vilcabamba
Cuenca : Vilcabamba
Sectores : Tarqui, Uraschimpa, Runtubamba, Alcabaleria. Oyara, Poromate, Sigitay, Amarilluyoc, Huacachacra y Maranniyoc.
Región Natural : Sierra.
Altitud : Máxima: 1872 m.s.n.m

3.2. Objetivo Central

El objetivo principal del presente proyecto es el: Incremento de la Producción y Productividad agrícola en los Sectores de Tarqui, Uraschimpa, Runtubamba, Alcabaleria. Oyara, Poromate, Sigitay, Amarilluyoc, Huacachacra y Maranniyoc, por lo tanto, habrá porcentaje de familias con servicio de agua para riego.

3.3. Área de Influencia y Beneficiarios

El proyecto se encuentra ubicado en el ámbito de la comunidad campesina de Lucma, jurisdicción del distrito de Vilcabamba, provincia de la convención y tiene como propósito captar un caudal total de 379 l/s de los ríos de Tarqui y Sigitay, para regar un área de 500 ha, en la modalidad de aspersión y beneficiar un total de 360 familias de los sectores de Tarqui, Uraschimpa, Runtubamba, Alcabaleria. Oyara, Poromate, Sigitay, Amarilluyoc, Huacachacra y Maranniyoc.

3.4. Descripción del PI

Según el PI la Alternativa 1. El planteamiento HIDRÁULICO del proyecto propone la CONSTRUCCIÓN del servicio de agua para riego para irrigar 500 HECTÁREAS por ASPERSIÓN en beneficio de 360 familias. Los componentes son: **COMPONENTE 1: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CONSTRUIDA**, Construcción de dos bocatomas sobre los RÍOS Tarqui y Sigitay, Acción 1.2. Construcción de muro tipo GAVIÓN de 50 ml, 02 desarenadores, 02 aforadores de caudal, infraestructura de conducción de TUBERÍA HDPE de 2961.00 ml., (2802.00 ml TUBERÍA HDPE d= 250 mm, 159.00 ml TUBERÍA HDPE d= 315 mm); línea de DISTRIBUCIÓN que comprende la instalación de tubería HDPE 16432.00ml (981 ml TUBERÍA HDPE d= 250 mm, 6729.00 ml TUBERÍA HDPE d= 200 mm , 1944.00 ml TUBERÍA HDPE SDR, d= 200 mm, 2245.00 ml TUBERÍA HDPE d= 160 mm, 623 ml tubería HDPE SDR, d= 200 mm, 1449 ml TUBERÍA HDPE d= 110 mm, 272 ml TUBERÍA HDPE SDR, d= 110 mm, 1293 ml TUBERÍA HDPE d= 90mm, 224 ml tubería HDPE SDR, d= 90 mm, 678 ml TUBERÍA HDPE SDR, d= 63 mm) ; 04 SIFÓN invertidos, 78 cámaras de carga, 11 unidades de acueducto de estructura METÁLICA de 12 ml cada una, 60 canoas, 80143.30ml de laterales de riego, 151 cámaras rompe presión tipo I, 162 VÁLVULAS de control, 236 VÁLVULAS de purga, 1223 hidrantes, INSTALACIÓN de 300 MÓDULOS de riego **COMPONENTE 2: ORGANIZACIONES DE RIEGO FORTALECIDAS CON BUENA CAPACIDAD DE**

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco





GESTIÓN Acción 2.1. IMPLEMENTACIÓN de instrumentos de GESTIÓN a la ORGANIZACIÓN de USUARIOS **COMPONENTE 3: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS APLICADAS**, COMPONENTE 4. SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS VINCULADOS AL RIEGO

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Normas Relacionadas al Servicio de Consultoría

- ✦ Artículo 02° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- ✦ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✦ Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✦ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✦ Decreto legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✦ Decreto legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería
- ✦ Decreto legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✦ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✦ Decreto Legislativo N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✦ Decreto Supremo N° 350-2015, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✦ Normas Vigentes de Inversión Pública a través del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- ✦ Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- ✦ Ley N° 27466 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✦ Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- ✦ Ley N° 26786 – Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- ✦ Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✦ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✦ Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- ✦ Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco





4.2. Normas Relacionadas a Proyectos Agrícolas

El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola a nivel de Estudio definitivo y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola, empleará en lo pertinente el Reglamento Nacional de Construcciones, las Normas de Suelos y Cimentaciones y aquellas referidas al diseño y ejecución de obras Mayores (Presas y Reservorios) y menores (canales, obras de arte, etc.), el consultor podrá adicionalmente en lo aplicable deberá además concordar con:

- ✦ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✦ De acuerdo al literal g) del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene la función de aprobar los contenidos aplicables a los estudios de pre inversión, los modelos generales de las fichas técnicas, las metodologías generales y parámetros de evaluación ex ante para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta su nivel de complejidad, con independencia de su modalidad de ejecución. Asimismo, aprueba las metodologías para la realización de las evaluaciones ex post de los proyectos de inversión.
- ✦ De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificadas. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional propone a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.
- ✦ Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 – 08/Sep./90.

El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías atravesadas por las estructuras; que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, tránsito, señalización y otros que sean necesarios.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un estudio a nivel de Expediente, que permita conocer la posibilidad de invertir en un proyecto de riego; en beneficio de los SECTORES TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA, POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, conforme al PI declarado viable a nivel de Perfil, en el marco de Invierte.pe.; desde el punto de vista técnico, rentabilidad social, ambiental y por su compatibilidad con los Lineamientos de Política Sectorial y el Plan Estratégico del Distrito de Vilcabamba.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco





6. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo del Proyecto : **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA, DISTRITO VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"** CUI N° 2454735, en atención a la normatividad vigente detallada previamente y toda aquella que sea aplicable al momento de la elaboración del estudio, para ello se deberá contar con el servicio de un Consultor (Persona Natural o Jurídica) que elabore el Expediente Técnico, el mismo que contendrá los elementos de juicio e información detallada y técnicamente sustentada, que permita el diseño, dimensionamiento, cuantificación y valoración de todas las obras a ser planteadas para alcanzar la finalidad del PI, con este estudio.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías de Riego para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

Para la elaboración de un estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el estudio de perfil aprobado y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en el perfil y aquellas que la UF emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requerían ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesaria

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad en conjunto con la supervisión convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.





8. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

8.1. Descripción del Proyecto

En el Expediente Técnico, deberá realizarse sobre la base de planteamientos técnicos, económicos, organizacionales, sociales y ambientales debidamente sustentados, con la finalidad de lograr el objetivo central del proyecto "SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA, POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC, DE LA CC. DE LUCMA", estableciendo en forma definitiva, los aspectos técnicos fundamentales como localización, tamaño, tecnología, calendario de ejecución, puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios (mayor precisión en la estimación de mayor profundidad (estudios básicos) de la alternativa seleccionada en el estudio de Pre Inversión precedente del Proyecto, reduciendo los riesgos para la decisión de la inversión.

8.2. Criterios para Elaborar el Expediente Técnico.

Ficha Técnica, resumen metas y presupuesto según la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, contenidos mínimos de acuerdo al presente TDRs, normas vigentes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y aplicación estricta de toda la normatividad pertinente.

8.3. Avances para la Elaboración del Expediente Técnico.

Informe de avances de los entregables en los plazos establecidos y con estudios básicos y complementarios completos, para su aprobación.

CONTENIDOS DEL ESTUDIO

8.1. Contenido Mínimo del Expediente Técnico

Contenidos Mínimos

1. Resumen Ejecutivo

Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del expediente técnico.

2. Memoria Descriptiva

La Memoria descriptiva contiene: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada). Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y época recomendable. En caso de tratarse de un proyecto de riego tecnificado, se procederá conforme a lo establecido en la Ley N° 28585. Ley de Riego Tecnificado.

2.1 Situación Actual

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.mh.pe/municipilcabamba-cusco





la descripción de la situación actual contiene: Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotécnica, hidrología, vías de acceso, etc.). Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.), Característica agronómicas (área agrícola aprovechada y potencial). Situación actual de la infraestructura existente (inventario). En caso de riego tecnificado las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión del terreno, según Ley N° 28585.

3. Ingeniería del Proyecto

3.1 Planteamiento Hidráulico

Presenta el planeamiento hidráulico del sistema de riego (Esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible, características de la línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de riego, etc.)

3.2 Criterios y Consideraciones de Diseño Hidráulico – Estructural

- Presenta los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad).
- Presenta diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio. (Indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valida los cálculos y resultados).

3.3 Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas Proyectadas

Describe cada estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc.).

3.4 Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Relación de Insumos

- Presenta el Presupuesto detallado de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto)
- Presenta los Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada
- Presenta las Planillas de metrados de todas las partidas presupuestadas
- Presenta la relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos)
- Presenta cálculos de Flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y Flete dentro de la zona de la obra
- Presenta los gastos generales de obra (desagregado en gastos variable y gasto fijo) y gastos generales de supervisión (desagregado)
- Presenta Fórmula Polinómica (De acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificativos, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva).

3.5 Especificaciones Técnicas





El proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes las partidas del presupuesto Considera los siguientes ítems descripción de los trabajos, métodos de construcción, métodos de medición y condiciones de pago.

3.6 Programación y Cronograma de Ejecución de Obra

Presenta Cronograma de Ejecución Física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt). Cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, indica montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente). Cronograma de Adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

3.7 Seguridad y Salud en Obra

Presenta Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, concordando con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

3.8 Planos a Nivel Constructivo

- Presenta Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- Presenta Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (Para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc.)
- Presenta Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
- Presenta Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto)
- Presenta Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
- Presenta Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
- Presenta Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco





4. ESTUDIOS BASICOS

4.1 Estudio Topográfico

- Adjunta estudio topográfico, que contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc.), según corresponda
- Presenta Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 02 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)
- La georreferenciación del proyecto está en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84)
- Presenta planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible).

4.2 Estudio Hidrológico

- Presenta descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte
- Presenta la oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de captaciones o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. Comparada y analiza con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.
- Presenta la demanda hídrica de acuerdo a la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en los cálculos esta referenciado).
- Presenta el balance Hídrico (Oferta -Demanda). El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.
- Estima el caudal máximo de avenidas con metodología adecuada.

4.3 Estudio Geológico y Geotécnico

- Presenta estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte.
- Presenta estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, Acueductos, etc.). Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda
- Presenta el resultado de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal cada 2000 metros, según corresponda





- d. Presenta planos de ubicación de calicatas, según corresponda
- e. Presenta planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m3), rendimiento, utilidad, tratamiento.

4.4 Estudio de Impacto Ambiental

- a. Describe los Impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.
- b. Presenta El Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto del plan.

4.6 Estudio Agrologico

- a. Presenta estudio a nivel semidetallado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 13-2010-AG) o según corresponda
- b. Determina las constantes de humedad y cálculos de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo)

También se deberá tomar en cuenta los CONTENIDOS MÍNIMOS – que se plantea:

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL

- 2.1.- Introducción
- 2.2.- Antecedentes
- 2.3.- Objetivos
 - 2.3.1.- Objetivos Generales
 - 2.3.2.- Objetivos Específicos
- 2.4.- Metas Físicas
- 2.5.- Ubicación del Proyecto
- 2.6.- Beneficiarios
- 2.7.- Resumen de Costo del Proyecto
- 2.8.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 2.9.- Modalidad de Ejecución

SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
 - 2.1.1.- Aspectos Climáticos
 - 2.1.2.- Topografía
 - 2.1.3.- Geología y Geotecnia
 - 2.1.4.- Hidrología, Recurso Hídrico
 - 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.muni.vilcabamba.cusco





- 2.1.6.- Canteras de Agregados
- 2.2.- Características Socio Económico
 - 2.2.1.- Población Beneficiada
 - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3.- Servicios Básicos de la población
- 2.3.- Característica Agronómica
 - 2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial
 - 2.3.2.- Cultivos principales y rendimientos
- 2.4.- Situación Actual de la Infraestructura Existente

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1.- Planteamiento O Planeamiento Hidráulico
- 3.2.- Criterios Y Consideraciones De Diseño Hidráulico- Estructural
- 3.3.- Descripción Técnica De Las Obras Hidráulicas Proyectadas
- 3.4.- Presupuesto De Obra, Análisis De Costos Unitarios, Metrados, Relación De Insumos
 - 3.4.1.- Presupuesto Detallado De La Obra (Costo Directo Y Costo Indirecto)
 - 3.4.2.- Análisis De Costos Unitarios, Por Cada Partida Presupuestada
 - 3.4.3.- Planillas De Metrados De Todas Las Partidas Presupuestadas
 - 3.4.4.- Relación De Insumos Por Item (Mano De Obra, Equipos Y/O Maquinarias, Insumos)
 - 3.4.5.- Cálculos De Flete Desde La Ciudad De Abastecimiento A Obra Y Flete Dentro De La Zona De La Obra
 - 3.4.6.- Gastos Generales De Obra (Desagregado En Gastos Variable Y Gasto Fijo) Y Gastos Generales De Supervisión (Desagregado)
 - 3.4.7.- Fórmula Polinómica (De Acuerdo Al D.S. N°011-79-Vc, Debiendo Adjuntar Los Cálculo Justificativos, Agrupamiento De Monomios Y Conformación De La Fórmula Definitiva)
- 3.5.- Especificaciones Técnicas
- 3.6.- Programación Y Cronograma De Ejecución De Obra
- 3.7.- Seguridad Y Salud En Obra
- 3.8.- Planos A Nivel Constructivo

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: ESTUDIOS BÁSICOS

- ✦ Estudio Topográfico
- ✦ Estudio Hidrológico
- ✦ Estudio Geológico y Geotécnico
- ✦ Diseño Hidráulico y Estructural del Sistema de Riego
- ✦ Diseño Hidráulico Sistema de Aspersión.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio Agrológico
- Arqueología

CAPITULO VI: DOCUMENTOS DE GESTION

- Resolución de Dirección Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.
- Actas de libre disponibilidad de terrenos (individual).

9.2. Estudios Básicos

Los estudios básicos a realizarse en la presente elaboración del Expediente Técnico son los que se detallan a continuación:

- Estudio Topográfico
- Estudio Hidrológico
- Estudio Geológico Y Geotécnico
- Diseño Hidráulico y Estructural del Sistema de Riego
- Diseño Hidráulico Sistema de Aspersión.
- Estudio De Impacto Ambiental
- Estudio Agrológico
- Arqueología

El contenido mínimo de estos estudios está en **Anexo 01** de los presentes Términos de Referencia.

10. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

10.1. Requisitos y Perfil del Consultor

Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) vigente, CAPÍTULO CONSULTOR DE OBRAS: 5 - CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES - Categoría respectiva vigente.

El Consultor debe tener como mínimo experiencia acumulada a 1 Vez al valor referencial en servicios similares por estudios desarrollados a nivel de Expediente Técnico o definitivo.

Los estudios elaborados podrán ser acreditados mediante copia simple de:

- Contratos y/o Órdenes de Servicio; con su respectiva conformidad.
- Contratos y/o Órdenes de Servicio; y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de consultoría fue concluido. (Por

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco





ejemplo: facturas debidamente canceladas que detallen el servicio prestado o que hagan referencia al Contrato y/o Orden de Servicio, etc.).

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✚ El consultor presentará la relación de los profesionales en cada especialidad reservándose la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté acorde a la envergadura del proyecto.
- ✚ El consultor y su equipo de trabajo propuesto deberá coordinar permanentemente con el Área Usuaría, con la finalidad de obtener un proyecto de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- ✚ Cumplir con el contrato de consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- ✚ Desarrollar los estudios y las pruebas de campo respectivas con el propósito de garantizar un proyecto adecuado.
- ✚ El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con los entregables de los plazos fijados en los presentes términos de referencia.
- ✚ El consultor, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a 05 años lo cual se encuentra establecido en las bases del contrato y código civil.
- ✚ Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, consultor, jefe de estudio y/o representantes legales, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- ✚ Todo cambio de profesional se hará previa aprobación de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- ✚ Es responsabilidad del consultor del cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- ✚ Absolver oportunamente las observaciones dadas por la entidad y/o el ente financiador correspondiente.

10.2. Requisitos y Perfil del Personal Requerido para el Estudio

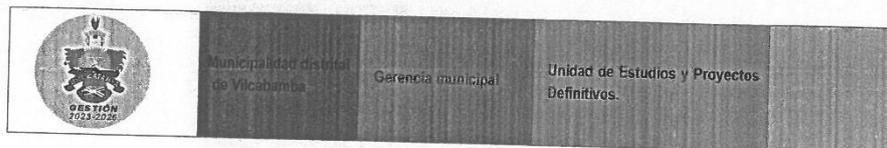
Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión Pública a nivel de Expediente técnico, será el siguiente:

1. Jefe de Proyecto
2. Especialista en Agrología

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco





3. Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural
4. Especialista en Diseño Sistemas de Riego por Aspersión
5. Especialista en Geología y Geotecnia
6. Especialista en Costos y Presupuestos
7. Especialista en Aspectos Sociales
8. Especialista en Impacto Ambiental

A continuación, se detalla los requisitos de cada personal:

1. JEFE DE PROYECTO

- ✚ Ingeniero Civil y/o Agrónomo: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.
- ✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Treinta y seis (36) meses como Jefe de proyecto y/o Coordinador de Estudios y/o Director de Proyecto, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- ✚ Ver Nota (**)

2. ESPECIALISTA EN AGROLOGIA

- ✚ Ingeniero Agrónomo: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.
- ✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Dieciocho (18) meses como Especialista en Agrología, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- ✚ Ver Nota (**).

3. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL

- ✚ Ingeniero Civil: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.
- ✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- ✚ Ver Nota (**).

4. ESPECIALISTA EN DISEÑO SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION

- ✚ Ingeniero Civil y/o Agrónomo: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.
- ✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Dieciocho (18) meses como Especialista en Diseño de Sistemas de Riego por Aspersión, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- ✚ Ver Nota (**)

5. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.aob.pe/munivilcabamba-cusco





- ✚ Ingeniero Civil y/o Geólogo: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.
- ✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Geología y Geotecnia, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- ✚ Ver Nota (**)

6. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

- ✚ Ingeniero Civil: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.
- ✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Dieciocho (18) meses como Especialista en Costos y Presupuestos, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- ✚ Ver Nota (**)

7. ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES

- ✚ Licenciado en Antropología: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.
- ✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Aspectos Sociales y/o Antropólogo, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- ✚ Ver Nota (**)

8. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

- ✚ Biólogo: Profesional Titulado, Acreditar con copia simple del Título Profesional.
- ✚ Experiencia Específica: Experiencia mínima acumulada de Dieciocho (18) meses como Especialista Ambiental y/o Evaluación de Impacto Ambiental, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- ✚ Ver Nota (**)

NOTA: (**)

Para acreditar los requisitos del postor y perfil del personal requerido para el estudio, tomar en cuenta lo siguiente:

Se considera estudios y/o proyectos iguales o similares, a los desarrollados a nivel de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivo en proyectos hidráulicos con fines de riego que incluyan: bocatomas y/o y/o Reservorios y/o sistemas de captación y/o conducción y/o distribución de agua para riego.

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia en la especialidad deberán señalar el nombre del proyecto.

Consideraciones para Suscripción de Contrato

La experiencia del personal propuesto debe ser acreditada mediante la presentación de: i) constancias, ii) certificados, iii) contratos con su respectiva conformidad, y/o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Las capacitaciones o estudios requeridos se acreditarán con copia simple de la constancia o certificado o diploma u Otro respectivo.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco



Para aquellos profesionales ofrecidos por el Consultor, que, según disposiciones legales vigentes, deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, se requerirá la colegiatura y habilitación para el inicio de la prestación efectiva del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

10.3. Funciones del Equipo Mínimo

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán cumplir las funciones mínimas para realizar el presente estudio.

1. JEFE DE PROYECTO

- ✦ Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- ✦ Coordinará con el SUPERVISOR en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato.
- ✦ Coordinará con el SUPERVISOR los documentos de gestión, siendo responsable directo de estos documentos.
- ✦ Solicitará autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos.
- ✦ Será responsable de la Formulación del Estudio a nivel de Expediente Técnico en referencia al PIP Viable conforme a los lineamientos del Invierte Pe, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los presentes Términos de Referencia.
- ✦ Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por EL CONSULTOR en su Oferta Técnica.
- ✦ Conformará los informes de avance mensual y el informe final hasta su aprobación del Estudio a nivel de Expediente Técnico.
- ✦ Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- ✦ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

2. ESPECIALISTA EN AGROLOGIA

- ✦ Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto para la socialización de cedula de cultivo propuesto.
- ✦ Elaborará y desarrollará el diseño Agronómico en coordinación con el jefe del proyecto y especialistas.
- ✦ Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le competen.

3. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL

- ✦ Responsable del diseño hidráulico y estructural de las bocatomas, Canales y de las obras comprendidas en el proyecto.
- ✦ Elaborar los diseños a realizar cálculos hidráulicos respectivos.
- ✦ Coordinar con el Jefe de Estudio.
- ✦ Será responsable del Diseño hidráulico y estructural de las bocatomas, Canales y de las obras comprendidas en el proyecto
- ✦ Elaborará el informe de cálculo hidráulico y estructural del proyecto.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.anb.pe/municipalvilcabamba-cusco





- ✚ Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

4. ESPECIALISTA EN DISEÑO SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION

- ✚ Responsable del diseño hidráulico del sistema de riego por aspersión.
- ✚ Elaborar los diseños a realizar cálculos hidráulicos respectivos.
- ✚ Coordinar con el Jefe de Estudio.
- ✚ Elaborará el informe de cálculo hidráulico del sistema de aspersión.

5. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- ✚ Elaborará el Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Canteras y Fuentes de Agua y los Estudios Geológicos – Geotécnicos.
- ✚ Realizará la caracterización sísmica regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la región, a fin de delimitar las zonas activas.
- ✚ Coordinará con el Jefe del Estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio.
- ✚ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen.

6. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

- ✚ Elaborará las Planillas de Metrados, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos en base a CAPECO) y el Presupuesto del proyecto;
- ✚ Coordinará permanentemente con el Jefe del Estudio, el Especialista en Riego y Drenaje, y el especialista en Diseño de Obras Hidráulicas;
- ✚ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

7. ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES

- ✚ Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto.
- ✚ Propondrá el número de talleres a realizar.
- ✚ Dirigirá los talleres de sensibilización
- ✚ Elaborará y desarrollará las encuestas socioeconómicas y las que estime pertinentes.
- ✚ Identificará los conflictos sociales.
- ✚ Será el responsable de la elaboración del capítulo de Identificación del proyecto en coordinación con el jefe del proyecto.
- ✚ Responsable de la Elaboración del componente de Capacitación.
- ✚ Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le competen.





8. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

- Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto.
- Propondrá el número de talleres a realizar la sensibilización ambiental.
- Elaborará y desarrollará las encuestas ambientales y las que estime pertinentes.
- Identificará los impactos ambientales positivos y negativos.
- Será el responsable de la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto y estará en coordinación con el jefe del proyecto.
- Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le competen.

10.4. Relación de Equipamiento Mínimo

- El postor, deberá presentar copia simple de la documentación que acredite la propiedad, la posición, el compromiso de compra venta o alquiler del Equipamiento e Infraestructura.
- Para el Equipo de Topografía, al inicio de la prestación del servicio deberá presentar el Certificado de Calibración con una antigüedad no mayor a Seis (06) meses, la misma que deberá estar operativa durante la ejecución del servicio, extendido por una Empresa especializada.

CANT	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)
1	Estación Total	5.00
1	Nivel	5.00
1	Camioneta 4x4	2.00
2	Equipos de Cómputo	5.00
1	GPS Navegador	5.00
1	Impresora/Copiadora Multifuncional	4.00
1	Plotter	4.00

Acreditación:

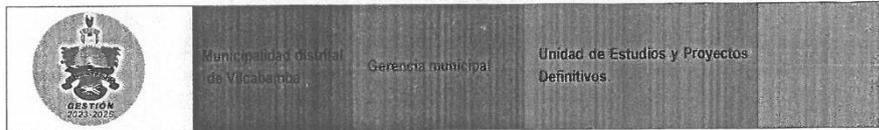
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, y/o el compromiso de compra venta o alquiler que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

11. PRODUCTOS ESPERADOS

Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA,

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco





ALCABALERIA, OYARA POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA, DISTRITO VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2454735, que cumpla con las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones, proyectos de inversión INVIERTE PE. y los lineamientos de Política del Sector de Agricultura.

12. INFORME DE AVANCE

12.1. Productos a Presentar

PRIMER INFORME – PLAN DE TRABAJO

Sera presentado en el plazo máximo de diez (10) días calendario El consultor encargado de la formulación del expediente técnico presentará a la Municipalidad de Vilcabamba el plan de trabajo, quien derivará al área correspondiente para su revisión y conformidad del área usuaria.

La Supervisión revisará y aprobará el plan de trabajo que contiene la conceptualización, metodología, cronograma, resultados y otros, disponiendo de cinco (05) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la recepción del mismo, comunicando al consultor de la formulación del expediente técnico la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El consultor encargado de la formulación del expediente técnico para que subsane o aclare las observaciones, tendrá cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibida la notificación de observaciones del Supervisor.

Para revisar y dar su conformidad al informe con observaciones subsanadas, la Supervisión de la formulación del expediente técnico dispondrá de tres (03) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al consultor encargado de la formulación del expediente técnico de la conformidad o sus observaciones si las hubiese.

Si las observaciones al informe, realizadas por la Supervisión no son subsanadas dentro de los plazos anteriormente mencionados, se computarán como atrasos imputables al consultor encargado de la formulación del expediente técnico. La supervisión informará a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que proceda la aplicación de penalidades que correspondan, contando desde el siguiente día calendario de la presentación del informe respectivo hasta que se otorgue la conformidad respectiva.

SEGUNDO INFORME

Sera presentado en el plazo máximo de setenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de Aprobado el Primer Informe (Plan de Trabajo).

Este entregable comprende el estudio elaborado de acuerdo al presente termino de referencia según se detalla a continuación:

- ✦ Estudios Básicos y/o Complementarios
 - Topografía (70%)
 - Estudio Hidrológico (100%)
 - Estudios de Geología y Geotecnia, (80%)
 - Estudio de Agrología (80%)





- Aspectos Sociales – Diagnostico Socioeconómico.
- Constancia de Tramite ante el ANA.
- Constancia de Tramite de Inspección Técnica

Sin ser limitativo, podrá presentar avances en otros componentes del estudio para revisión de la supervisión.

La validación y conformidad técnica, de los documentos presentados por el consultor encargado de la formulación del expediente técnico, lo realizará la Supervisión.

La Supervisión revisará y aprobará el segundo informe, disponiendo de quince (15) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la recepción del mismo, comunicando al consultor de la formulación del expediente técnico la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El consultor encargado de la formulación del expediente técnico para que subsane o aclare las observaciones, tendrá veinte (20) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibida la notificación de observaciones del Supervisor.

TERCER INFORME

Sera presentado en el plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de Aprobado el Segundo Informe. Este entregable comprende el estudio elaborado de acuerdo al presente termino de referencia según se detalla a continuación:

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL

- 2.1.- Introducción
- 2.2.- Antecedentes
- 2.3.- Objetivos
 - 2.3.1.- Objetivos Generales
 - 2.3.2.- Objetivos Específicos
- 2.4.- Metas Físicas
- 2.5.- Ubicación del Proyecto
- 2.6.- Beneficiarios
- 2.7.- Resumen de Costo del Proyecto
- 2.8.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 2.9.- Modalidad de Ejecución

SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
 - 2.1.1.- Aspectos Climáticos
 - 2.1.2.- Topografía

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/municipalidad-vilcabamba





- 2.1.3.- Geología y Geotecnia
- 2.1.4.- Hidrología, Recurso Hídrico
- 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte
- 2.1.6.- Canteras de Agregados
- 2.2.- Características Socio Económico
 - 2.2.1.- Población Beneficiada
 - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3.- Servicios Básicos de la población
- 2.3.- Característica Agronómica
 - 2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial
 - 2.3.2.- Cultivos principales y rendimientos
- 2.4.- Situación Actual de la Infraestructura Existente

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1.- Planteamiento O Planeamiento Hidráulico
- 3.2.- Criterios Y Consideraciones De Diseño Hidráulico- Estructural
- 3.3.- Descripción Técnica De Las Obras Hidráulicas Proyectadas
- 3.4.- Presupuesto De Obra, Análisis De Costos Unitarios, Metrados, Relación De Insumos
 - 3.4.1.- Presupuesto Detallado De La Obra (Costo Directo Y Costo Indirecto)
 - 3.4.2.- Análisis De Costos Unitarios, Por Cada Partida Presupuestada
 - 3.4.3.- Planillas De Metrados De Todas Las Partidas Presupuestadas
 - 3.4.4.- Relación De Insumos Por Item (Mano De Obra, Equipos Y/O Maquinarias, Insumos)
 - 3.4.5.- Cálculos De Flete Desde La Ciudad De Abastecimiento A Obra Y Flete Dentro De La Zona De La Obra
 - 3.4.6.- Gastos Generales De Obra (Desagregado En Gastos Variable Y Gasto Fijo) Y Gastos Generales De Supervisión (Desagregado)
 - 3.4.7.- Fórmula Polinómica (De Acuerdo Al D.S. N°011-79-Vc, Debiendo Adjuntar Los Cálculo Justificativos, Agrupamiento De Monomios Y Conformación De La Fórmula Definitiva)
- 3.5.- Especificaciones Técnicas
- 3.6.- Programación Y Cronograma De Ejecución De Obra
- 3.7.- Seguridad Y Salud En Obra
- 3.8.- Planos A Nivel Constructivo

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: ESTUDIOS BÁSICOS

- ✦ Estudio Topográfico
- ✦ Estudio Hidrológico
- ✦ Estudio Geológico Y Geotécnico



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.oob.pe/munivilcabamba-cusco





- ✦ Diseño Hidráulico y Estructural del Sistema de Riego
- ✦ Diseño Hidráulico Sistema de Aspersión.
- ✦ Estudio De Impacto Ambiental
- ✦ Estudio Agrológico
- ✦ Arqueología

CAPITULO VI: DOCUMENTOS DE GESTION

- ✦ Resolución de Dirección Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente
- ✦ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.
- ✦ Actas de libre disponibilidad de terrenos (individual).

Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyecto y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

Se entregará un informe técnico detallado de los resultados finales del expediente técnico según lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Riego en su guía: Contenidos mínimos para la formulación del expediente técnico de proyectos de riego. Asimismo, se deberán formular los componentes:

- Propuesta del componente gestión y producción en sistema de riego (G.P.S.R.)
- Estudios de impacto ambiental.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (Inspección Técnica)

La Supervisión revisará y aprobará el tercer informe, disponiendo de quince (15) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la recepción del mismo, comunicando al consultor de la formulación del expediente técnico la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El consultor encargado de la formulación del expediente técnico para que subsane o aclare las observaciones, tendrá veinte (20) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibida la notificación de observaciones del Supervisor.

El detalle de los contenidos mínimos se adjunta al presente documento, **Ver Anexo 01.**

13. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

De acuerdo a los alcances del rol contractual: el proveedor del servicio de Consultoría de Obra será legalmente responsable por el periodo mínimo de tres (03) años, a partir de la finalización de sus servicios.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco





14. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Suma Alzada de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria.

15. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde (según SEACE – OSCE).

16. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde. No habrá reajuste de ninguna índole.

17. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

El plazo señalado para el pago procederá, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes, concordante con los entregables:

PRIMER PAGO

La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la presentación del PRIMER ENTREGABLE, previa aprobación y conformidad del Área Usuaria.

SEGUNDO PAGO

La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE, previa aprobación y conformidad del Área Usuaria.

TERCER PAGO

La Entidad cancelará el 40% del monto contractual, a la presentación del TERCER ENTREGABLE – INFORME FINAL, previa conformidad del Área Usuaria con Aprobación del Expediente Técnico en Acto Resolutivo así mismo la entrega en físico de 3 ejemplares y en archivo digital editable (cad, S10 base de datos, memorias de cálculo entre otros).

18. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio de Consultoría de Obra, será de Ciento Veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del inicio del plazo.

Inicio de Plazo.- Los plazos para el presente servicio de consultoría se computarán a partir del inicio de plazo, dicho inicio de plazo se formalizará con el Acta de Entrega de Terreno a cargo de la Supervisión de la Municipalidad. La entrega de terreno se desarrollará dentro los cinco (05) días hábiles de firmado el contrato.





19. ADELANTOS

La ENTIDAD podrá abonar como adelanto directo máximo el 30% del monto del Contrato Original. Se dará previa presentación de una Carta Fianza dentro de los siete (07) días posteriores a la firma del contrato. La CARTA FIANZA deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión; extendida a la orden de la ENTIDAD, por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

La ENTIDAD otorgará el adelanto directo en un plazo no mayor a quince (15) días, de presentada la solicitud por El CONSULTOR de la Elaboración del Expediente Técnico del citado proyecto.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a los pagos.

20. INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

La entidad proporcionará al Consultor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto, Copia en Versión Física y Electrónica del Perfil Viable y actualizaciones a la fecha.

21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

22. OTRAS PENALIDADES.

La aplicación de otras penalidades, referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del consultor o contratista distintas al retraso, cuyas consideraciones están definidas en el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Administrador de Contrato de la Entidad, al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, comunicará al Supervisor dándole un plazo de 2 a 5 días para que lo subsane, caso contrario aplicará la penalidad correspondiente.

En caso de reincidencia en la infracción, se procederá a la aplicación automática del doble de la penalidad.

TABLA DE PENALIDADES - CONTRATO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su Propuesta Técnica, acorde con el Cronograma de utilización del personal.	POR CADA DIA DE AUSENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco





N°	INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
2	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	POR DIA Y OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
3	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	POR DIA Y OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
4	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (Vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería establecidos en los Términos de Referencia,	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
5	En caso de inasistencia injustificada del contratista convocado por la Entidad a reunión de trabajo (virtuales o presenciales), comunicadas por correo electrónico o carta simple	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
6	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de estudio.	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
7	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones detalladas en los términos de referencia.	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
8	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras o en los plazos establecidos en el presente TdR	POR OCURRENCIA o POR DÍA DE RETRASO	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
9	Presentar entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integrales, contrato.	POR OCURRENCIA	1.0*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.



Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.munivilcabamba-cusco



10



N°	INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
10	No absuelve dentro del plazo otorgado las consultas formuladas por el Supervisor, Inspector o el área usuaria	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
11	Por cambio del Jefe de proyecto y demás profesionales propuestos. Se eximirá de la penalidad solo por los siguientes motivos: i) Por fallecimiento del profesional propuesto, ii) Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, iii) Despido del profesional por disposición de la Entidad.	POR OCURRENCIA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.
12	El consultor no cumple con utilizar el equipamiento estratégico con el que perfeccionó el contrato	POR CADA EQUIPO QUE NO PRESENTE O CUMPLA	0.5*UIT	De acuerdo al informe del Supervisor, Inspector o el encargado del área Usuaría, según corresponda.

*UIT=Unidad Impositiva Tributaria para el 2023.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

23. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA, DISTRITO VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2454735, La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de la

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco





conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

24. MECANISMOS DE SUPERVISION

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La persona registrada como Responsable del Área Usuaría tiene a su cargo el cumplimiento de la supervisión, independientemente, de que la Entidad contrate los servicios de consultor externo para el apoyo en la elaboración del Estudio a nivel de Expediente Técnico.

La supervisión verificará que:

- ✦ Se realicen reuniones con el Jefe del Proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- ✦ El Consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- ✦ El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- ✦ El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el Coordinador que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- ✦ El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- ✦ El Consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones de Sistema Nacional de Inversión Pública y las disposiciones sectoriales de la materia.

Durante el servicio el Consultor cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TARQUI, URASCHIMPA, RUNTUBAMBA, ALCABALERIA, OYARA POROMATE, SIGITAY, AMARILLUYOC, HUACACHACRA Y MARANNIYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCMA, DISTRITO VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2454735. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la





conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

26. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Todos los profesionales que conforman el equipo técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica el numeral 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2012-CG.

Las deficiencias en el expediente técnico que generen mayores costos a la obra derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.

En el caso de identificarse supuestos que conlleven a responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito como consecuencia del presupuesto adicional aprobado.

27. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE FINAL

El Consultor, debe presentar el Expediente Técnico Revisado directamente en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, dentro del horario de oficina, sito en Plaza de Armas S/N.

El Expediente Técnico se presentará en archivadores o volúmenes anillados, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco de tamaño adecuado, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Consultor.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto; asimismo cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos de su especialidad.

Para que el Expediente Técnico sea aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberá comprender el desarrollo de todos los aspectos establecidos en los contenidos mínimos indicados en los presentes términos de referencia.

En caso que el consultor presente expediente incompleto sin el desarrollo de los aspectos y contenidos mínimos, se devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

Verificación e informe de que el Expediente Técnico, una vez aprobados se presentarán para su trámite de pago, en (01) original más dos (02) copias con sus respectivas copias digitales, conteniendo los archivos correspondientes a los estudios, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirla.

28. ANEXOS

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco





ANEXOS 01

Contenidos Mínimos para la formulación del Expediente Técnico de
Proyectos de Riego



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco



01 ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

La topografía es importante porque define los niveles del terreno el cual para el diseño y planteamiento hidráulico de un proyecto de riego.

Para realizar el levantamiento topográfico se debe verificar los puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable y añadir los que se necesitarán durante la ejecución para la elaboración del expediente técnico.

Los mismos que deben contener como mínimo los siguientes aspectos para las siguientes estructuras hidráulicas:

OBRAS DE CAPTACIÓN Y/O DERIVACIÓN

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m aguas arriba y aguas abajo del eje de la captación y alrededor una distancia de 100 metro del área de captación.
- Levantamiento topográfico en la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionado.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

OBRAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Los estudios topográficos deberán comprender :

- Para proyectos nuevos se debe realizar el levantamiento topográfico para los canales considerando el eje referencial del trazo de la línea conducción o distribución, considerando un levantamiento topográfico en un ancho de 20 m a cada lado, del eje principal del canal, o según indicaciones por el jefe de estudio del proyecto, asimismo se debe deberá estacar a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10 m en tramos curvos, debiendo estar controlada con una red de Bench Marks distanciadas a cada 500 m.
- Para proyectos de mejoramiento de canales el levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25 m a cada lado del eje. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.munivilcabamba-cusco



convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m en un Kilómetro.

- En base a la información de campo se deben preparar los planos de planta y perfil escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.

PARA OBRAS DE ARTE DE PASO O DE PROTECCION

- Deberán realizar el levantamiento topográfico del área donde se encontrará la estructura de paso o de protección, por ejemplo. Acueducto debe realizar un levantamiento topográfico de la quebrada en la sección a cruzar, de igual forma para sifones, para canoas.
- Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.

EN ÁREAS PROYECTADAS DE RIEGO

Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria se efectuará con y/o con GPS navegador debidamente de geo referenciado.

EN AREAS CON RIEGO TECNIFICADO

Se procederá al levantamiento perimétrico y altimétrico de las áreas de riego tecnificado.

Consideraciones generales:

- Levantamiento perimétrico y altimétrico de las Áreas de Riego Tecnificado con sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.
- Las curvas de nivel deben ser cada 0.5 m.
- Los planos serán elaborados a una escala 1: 25,000 según sea conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como cambios de pendiente
- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todas los BMs e colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectuó el reconocimiento de la ruta.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco

www.muni.vilcabamba.gob.pe





- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con GPS, sistema de coordenadas UTM Datum WGS84

02 ESTUDIO HIDROLÓGICO

La finalidad del estudio hidrológico a nivel de expediente técnico es reafirmar la oferta hídrica en la cuenca receptora de la estructura de captación y/o de almacenamiento, así como determinar los caudales máximos para las estructuras hidráulicas de captación, embalse, estructuras de paso como acueductos sifones y de protección como canoas.

El estudio Hidrológico tiene como objetivo-establecer los caudales máximos para el diseño de las estructuras hidráulicas del proyecto. Los caudales generados en cada micro cuenca que cruza el canal o estructuras de paso se requieren calcular para un diseño óptimo.

Presentar la acreditación de la disponibilidad Hídrica del proyecto de parte de la ANA.

Los estudios Hidrológicos deberán contener como mínimo lo siguiente:

ESTUDIO HIDROLOGICO PARA PROYECTOS DE RIEGO CONSTRUCCION

- Introducción
- Generalidades
- Información Básica
 - Información Cartográfica
 - Información Meteorológica
 - Información de Campo
 - Estudios Anteriores
- Hidrografía
- Geomorfología De La Micro-Cuenca.
- Tratamiento De Información Pluviométrica
 - Análisis De Consistencia De La Información.
 - Análisis Grafico
- Principales Variables Meteorológicas
 - Precipitación
 - Temperatura
 - Velocidad De Vientos
 - Humedad Relativa
 - Evaporación
- Disponibilidad Hídrica



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.dob.pe/munivilcabamba-cusco



- 8.1. Precipitación Promedio Sobre Cada Micro cuenca
 - 8.2. Determinación De Los Componentes del Balance Hidrológico
 - 8.2.1. Coeficiente de Escorrentía
 - 8.2.2. Precipitación Efectiva
 - 8.2.3. Gasto Y Abastecimiento De La Retención De Las Cuencas
 - 8.2.4. Calculo De La Escorrentía Mensual Para El Año Promedio
 - 8.2.5. Determinación de los parámetros del modelo de Balance Hidrológico
 - 8.2.6. Generación de Descargas Medias Mensuales
 09. Demanda Hídrica
 10. Calidad del Agua
 11. Disponibilidad Neta
 12. Balance Hídrico Para El Proyecto y De La Cuenca Hidrológica.
 13. Análisis de máximas Avenidas
 14. Avenida de Diseño
 15. Conclusiones Y Recomendaciones.
 16. ANEXOS.
 - Cuadros
 - Figuras
 - Gráficos
 - Fotos
 - Planos
- Documento de disponibilidad del recurso hídrico por la ANA.

03 ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

OBJETIVO

Complementar la información del perfil viable precisando en las muestras y pruebas geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la presa, obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que nos permita definir las características técnicas de las estructuras en la cimentación, impermeabilización y otros parámetros que nos permita conocer el tipo de suelo y sus características para el diseño óptimo para la construcción de las estructuras hidráulicas.

A. GEOLOGÍA

El 'Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo definidas las

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco





características de los suelos y la geografía de la zona. Se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica elaborada en el perfil viable del proyecto y complementar con la información realizada en el reconocimiento de campo, definiendo las formaciones geológicas aflorantes y su tipo, con fines de realizar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de la captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de la captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de la captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo)

B. GEOTECNIA

- El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos - geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 1.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 1000 m. en el caso de canales de riego.
- La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.
- Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

Se realizarán las siguientes investigaciones de campo en la Bocatoma:

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.munivilcabamba-cusco





INVESTIGACIONES DE CAMPO

Los Ensayos Estándar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas:

BOCATOMA Y CANAL

ENSAYO ESTANDAR

Descripción visual - manual
Análisis granulométrico por tamizado
Clasificación unificada de Suelos
Limite líquido y límite plástico
Contenido de humedad
Peso volumétrico

NORMA USADA

ASTM O 2488
ASTM O 422
ASTM D 2487
ASTM D 4318
ASTM D 2216
ASTM D 2937

Sin ser limitativo, el estudio geológico y geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en formato mínimo AUTOCAD

04 DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO

Para la elaboración de los diseños hidráulicos y Estructurales de los componentes de un proyecto de riego se consideran en base a la geología, topografía, hidrología donde se determina el caudal de diseño y operación de los Sistemas de riego.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: Captación, conducción, distribución, reservorios, acueductos entre otras, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y, otros parámetros que a criterio del sirva considerar y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia entre otros.

Los diseños deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras Hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto de cada sistema de riego que comprenderá Bocatoma, canales y obras de arte de paso de agua, entre otros.

El diseño de la Infraestructura Hidráulica para los sistemas de riego deberá considerar como mínimo según el planteamiento y la zona lo siguiente:

- ✚ Bocatoma o captación con sus componentes. (Ventana de captación, desripador, aliviadero, barraje móvil o fijo, posa disipadora, canal de limpia, etc.)
- ✚ Estructura de medición de caudal.
- ✚ Desarenador

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.muni.vilcabamba.cuzco.gob.pe





- ✦ Canal entubado, de concreto abierto, tubería a presión
- ✦ Estructuras de Paso: Acueductos, sifones
- ✦ Estructuras de protección: Canoas,
- ✦ Diseños de Rápidas y caídas verticales
- ✦ Reservorios
- ✦ Estructuras de medición y control.
- ✦ Estructuras de Limpieza: Cámaras de Inspección
- ✦ Complementarias y el trazo horizontal y vertical de la infraestructura de conducción y obtendrá perfiles (rasante de la conducción) y secciones de la misma, que le permita obtener los estimados de metrados y costos de las actividades a realizar.

El Estudio hidráulico y Estructural deberá contener:

- ✦ Planteamiento Hidráulico del proyecto.
- ✦ Cálculos hidráulicos y estructurales de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.
- ✦ Planos deben mostrar la estructura en planta, perfil y secciones transversales o cortes y detalles suficientes para su entendimiento.



05 DISEÑO HIDRÁULICO SISTEMA DE ASPERSIÓN.

El objetivo del presente estudio es la elaboración del diseño hidráulico de los Sistemas de riego de las áreas a convertir de riego tradicional o gravedad a un riego tecnificado presurizado o para proyectos nuevos. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El diseño de sistema de riego tecnificado a presión considerara:

- ✦ Se presentarán cálculos de las tuberías seleccionadas en cuanto a diámetro, clase y norma considerando las leyes que gobiernan las tuberías a presión.
- ✦ Se presentarán el sustento de la selección de cada uno de los accesorios indicando el diámetro, material y otras características.
- ✦ Se realizará el diseño hidráulico a nivel parcelario, planteando el sistema de distribución de los laterales (dirección) y longitud de lateral. Indicar las características de la manguera o cinta de riego tales como clase, diámetro, caudal, espaciado, entre goteros o aspersores y operación nominal de operación de los emisores los requerimientos de presión para lograr uniformidad en el riego.
- ✦ Presentar el cálculo del requerimiento de presión del sistema teniendo en cuenta las pérdidas de carga por fricción.
- ✦ Se presentarán los planos de planta, donde se observará las progresivas de los hidrantes, válvulas de aire, cámaras rompe presión, dados de anclaje y obras de arte proyectadas.





Se presentarán los Plano de Perfil Longitudinal de red de tuberías de los sectores críticos donde observará la ubicación, hidrantes, válvulas de aire, cámaras rompe presión, dados de anclaje.

Deben considerarse los diseños: dimensionamiento de la red de tubería (matriz, secundaria, porta lateral) sectores de riego; cálculos de pérdidas de carga en sectores, laterales de riego, determinación de accesorios necesarios para la eficiente operación del sistema (válvulas de control y regulación).

Se debe tener en cuenta los aspectos de funcionalidad hidráulica (rango de velocidades es de 0.5 a 2.5 m/s) y presiones máximas de trabajo en tuberías de PVC según su clase (PN), economía en los recursos a emplear, tanto en materiales como en recursos humanos así como el planteamiento de estructuras simples que facilitan las labores de construcción y operación del proyecto.

Se deben considerar las normas técnicas elaboradas por el Comité Técnico de Normalización de Riego Tecnificado.

El Informe de los cálculos hidráulicos, dimensionamiento de la red de tuberías, se presentarán en formato Excel, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, así como las especificaciones técnicas debe ser presentado en formato Word

Planos que deben incluir las coordenadas correspondientes

- ✦ Trazo de la tubería matriz, secundaria, sectorización de riego, hidrantes, válvulas de aire, cámaras rompe presión, reservorios, dados de anclajes
- ✦ Cortes longitudinales del trazo de la tubería matriz y crítica.
- ✦ Plano del Hidrantes
- ✦ Plano de las válvulas de aire.
- ✦ Plano de desfuegos o purgas
- ✦ Los planos serán trabajados en formato CAD

PRESENTACIÓN DE ESTUDIO

El Informe de los diseños hidráulicos de cada sistema de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos de todas las estructuras hidráulicas y los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

06 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada la Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado con Decreto Supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo 111 Reglamento Ley SEIA.

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.muni.vilcabamba.gob.pe





Contenido:

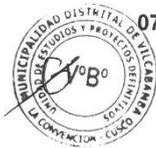
1. Resumen Ambiental Ejecutivo.
2. Descripción Técnica del proyecto.
3. Descripción de la Línea base.
4. Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
5. Caracterización de Impactos.
6. Plan de Manejo Ambiental.
7. Plan de Contingencias

El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Perfil se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Como producto final de este estudio, se obtendrá la categorización ambiental, de ser el caso.



07 ESTUDIO AGROLÓGICO

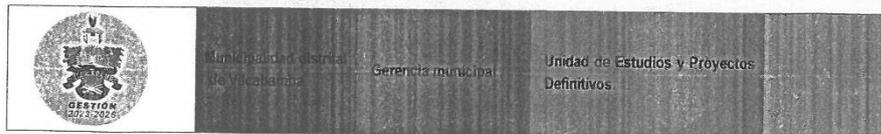
El objetivo del presente estudio es la elaboración del estudio agrologico de las áreas de riego. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El contenido del estudio ser el siguiente

- 1 AGROLOGIA
 - 1.1 Nombre del Proyecto
 - 1.2 Normas y Metodología
 - 1.3 Tipos de Mapas
 - 1.4 Descripción de la Caracterización Edafológica
 - 1.4.1 Simbología Empleada
 - 1.4.2 Definición y Caracterización
 - 1.4.3 Descripción de la Caracterización Edafológica del Ámbito del Proyecto
 - 1.5 Clasificación de los Suelos por su Aptitud para el Riego
 - 1.5.1 Principios Básicos
 - 1.5.2 Factores de Clasificación de la Tierra:

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.aob.pe/munivilcabamba-cusco





- 1.5.3 Simbología Empleada
- 1.5.4 Descripción de Clases
- 1.6 Problemas de Conservación de Suelos
- 1.7 Recomendaciones

08 ARQUEOLOGÍA

Entregar el trámite de inspección ante el ministerio de cultura o el CIRA y en caso de proyectos de mejoramiento se debe presentar el plan de monitorio arqueológico de acuerdo a la normatividad de los D.S. 054 y 060-2013-PCM.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL																																				
A.1	HABILITACION																																				
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe estar habilitado, inscrito y registrado en el RNP como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines - Categoría vigente según Reglamento y directivas del OSCE.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la constancia de inscripción en el RNP vigente</p>																																				
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																				
	FORMACION ACADEMICA																																				
	<p><u>Requisitos:</u> Los Especialistas que conforman el Personal Clave deben contar CON GRADO DE TÍTULO PROFESIONAL.</p> <p>PERSONAL CLAVE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cant.</th> <th>CARGO Y/ O ESPECIALIDAD</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>Especialista en Agrología</td> <td>Ingeniero Agrónomo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>Especialista en Diseño Hidráulico Estructural</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>Especialista en Diseño de Sistema de Riego por Aspersión</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrónomo</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>Especialista en Geología-Geotecnia</td> <td>Ingeniero Geólogo</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>Especialista en Aspectos Sociales</td> <td>Antropólogo</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>Especialista en Impacto Ambiental</td> <td>Biólogo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p> </div>	N°	Cant.	CARGO Y/ O ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	1	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	2	01	Especialista en Agrología	Ingeniero Agrónomo	3	01	Especialista en Diseño Hidráulico Estructural	Ingeniero Civil	4	01	Especialista en Diseño de Sistema de Riego por Aspersión	Ingeniero Civil y/o Agrónomo	5	01	Especialista en Geología-Geotecnia	Ingeniero Geólogo	6	01	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	7	01	Especialista en Aspectos Sociales	Antropólogo	8	01	Especialista en Impacto Ambiental	Biólogo
N°	Cant.	CARGO Y/ O ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA																																		
1	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil																																		
2	01	Especialista en Agrología	Ingeniero Agrónomo																																		
3	01	Especialista en Diseño Hidráulico Estructural	Ingeniero Civil																																		
4	01	Especialista en Diseño de Sistema de Riego por Aspersión	Ingeniero Civil y/o Agrónomo																																		
5	01	Especialista en Geología-Geotecnia	Ingeniero Geólogo																																		
6	01	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil																																		
7	01	Especialista en Aspectos Sociales	Antropólogo																																		
8	01	Especialista en Impacto Ambiental	Biólogo																																		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																																				
	<p><u>Requisitos:</u> Para todos los Profesionales, será válida aquella experiencia adquirida desde la titulación y colegiación en el respectivo colegio profesional.</p>																																				

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco





N°	Cant.	CARGO ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA DE PERSONAL CLAVE
1	01	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima acumulada de treinta y seis (36) meses como jefe de proyecto y/o coordinador de estudios y/o supervisor y/o director de proyecto y/o director técnico, a cargo de obras o proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
2	01	Especialista en Agrología	Experiencia mínima acumulada de Dieciocho (18) meses como Especialista en Agrología, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
3	01	Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural.	Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
4	01	Especialista en Diseño de Sistemas de Riego por Aspersión	Experiencia mínima acumulada de Dieciocho (18) meses como Especialista en Diseño de Sistemas de Riego por Aspersión, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
5	01	Especialista en Geología y Geotecnia	Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Geología y Geotecnia, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
6	01	Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia mínima acumulada de Dieciocho (18) meses como Especialista en Costos y Presupuestos, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
7	01	Especialista en Aspectos Sociales	Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Aspectos Sociales y/o Antropólogo, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
8	01	Especialista en Impacto Ambiental	Experiencia mínima acumulada de Dieciocho (18) meses como Especialista Ambiental y/o Evaluación de Impacto Ambiental, en estudios para proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se consideran servicios similares los servicios de consultoría de obra de proyectos de riego de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o represamiento de obras tales como: bocatomas y/o captación y/o canales y/o sifón y/o drenes y/u otro sistema o estructura hidráulica con fines de riego.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.onb.pe/munivilcabamba-cusco





Requisitos:

Equipamiento mínimo indispensable:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)
1	Estación Total	5.00
1	Nivel	5.00
1	Camioneta 4x4	2.00
2	Equipos de Cómputo	5.00
1	GPS Navegador	5.00
1	Impresora/Copiadora Multifuncional	4.00
1	Plotter	4.00
1	Oficina Próxima a la zona del Proyecto	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los servicios de consultoría de obra de proyectos de riego de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o repesamiento de obras tales como: bocatomas y/o captación y/o canales y/o sifón y/o drenes y/u otro sistema o estructura hidráulica con fines de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

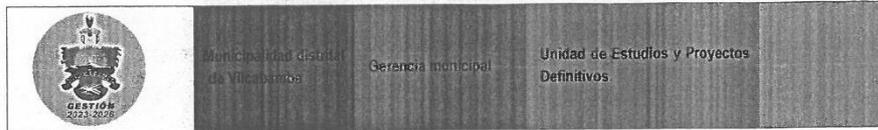
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

Plaza de Armas S/N Pucyura
 Vilcabamba - La Convención - Cusco
 www.oob.pe/municipalvilcabamba-cusco





obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Plaza de Armas S/N Pucyura
Vilcabamba - La Convención - Cusco
www.qob.pe/munivilcabamba-cusco

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

ITEM 1

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= (225,000 Nuevos Soles) [60] puntos</p> <p>M >= (150,000. Nuevos Soles) y < (225,000. Nuevos Soles). [50] puntos</p> <p>M >= (85,000. Nuevos Soles) y < (150,000. Nuevos Soles). [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Aspectos técnicos que serán considerados en el trabajo de campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la zona de proyecto y accesibilidad - Planificación de lugares a visitar - Localización de las obras proyectadas - Cronograma de trabajos de campo <p><u>Aspectos técnicos que deben ser considerados en el trabajo de gabinete.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de programas de ingeniería a ser utilizados en el estudio - Metodología a utilizar en el análisis y sistematización de la información obtenida en campo. <p><u>Planificación y Programación de la Consultoría</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagrama Gant PERT – CPM detallado - Ruta Crítica - Cronograma de recursos 	<p>Desarrolla de manera coherente y fundamenta la metodología</p> <p>[40] puntos</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>- Matriz de asignación de responsabilidades - Matriz de entregables de control</p> <p>Nota.- la metodología deberá tener el debido sustento técnico coherente y preciso, respaldado con fotografías de la zona. No se considerará como válidos simples transcripciones, y/o pegado y/o copiado de texto e imágenes o redacciones simples o redacciones que no guarden coherencia técnica con el alcance, tdr o la zona del proyecto,</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	<p>No Desarrolla de manera coherente y/o no fundamenta la metodología</p> <p>[0] puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>



ITEM 2

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= (420,000 Soles) [60] puntos</p> <p>M >= (380,000. Soles) y < (420,000. Soles). [50] puntos</p> <p>M >= (353,000. Nuevos Soles) y < (380,000. Nuevos Soles). [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Aspectos técnicos que serán considerados en el trabajo de campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la zona de proyecto y accesibilidad - Planificación de lugares a visitar - Localización de las obras proyectadas - Cronograma de trabajos de campo <p><u>Aspectos técnicos que deben ser considerados en el trabajo de gabinete.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de programas de ingeniería a ser utilizados en el estudio - Metodología a utilizar en el análisis y sistematización de la información obtenida en campo. <p><u>Planificación y Programación de la Consultoría</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagrama Gant PERT – CPM detallado - Ruta Crítica - Cronograma de recursos - Matriz de asignación de responsabilidades - Matriz de entregables de control <p>Nota.- la metodología deberá tener el debido sustento técnico coherente y preciso, respaldado con fotografías de la zona. No se considerará como válidos simples transcripciones, y/o pegado y/o copiado de texto e imágenes o redacciones simples</p>	<p>Desarrolla de manera coherente y fundamenta la metodología [40] puntos</p> <p>No Desarrolla de manera coherente y/o no fundamenta la metodología [0] puntos</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>o redacciones que no guarden coherencia técnica con el alcance, tdr o la zona del proyecto,</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	101 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²²	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
...			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			



²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
Total plazo				días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra					
	Fecha final de la consultoría de obra				



En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	



8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.
 - En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
1ER MIEMBRO TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.